



## ENCUESTA NACIONAL DE GOBIERNO 2010 Poder Ejecutivo Estatal Reinserción Social

### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas."

### PRESENTACIÓN

Con la entrada en vigor de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Abril de 2008, se establece un nuevo marco regulatorio para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público del Estado Mexicano con autonomía técnica y de gestión, responsable, principalmente, de coordinar y normar las actividades del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Ante ello, el INEGI asumió nuevas atribuciones conferidas por Ley para conducir su desempeño en el marco del Sistema, a efecto de proveer oportunamente a la sociedad información de interés nacional a través de la coordinación entre los integrantes del Sistema y la adopción generalizada de estándares nacionales e internacionales. Ello, buscando siempre que las instituciones públicas cuenten con información de calidad para desarrollar sus procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas de una manera eficaz, lo que apoye el desarrollo nacional al tiempo que los asuntos de interés nacional.

De esta forma, dentro de los Subsistemas que soportan al SNIEG, la Junta de Gobierno del INEGI creó en diciembre de 2008 el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ), que pone énfasis en la generación de información que permita conocer aspectos relevantes de la gestión y operación de las instituciones públicas de los tres Poderes y de los tres ámbitos de Gobierno que conforman al Estado Mexicano.

Este conjunto de información es fundamental para que las instituciones públicas, como usuario primordial de esta información, cuenten con información integral, suficiente y de calidad, que les soporte en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas que, en principio, atiendan a la conservación y respeto del Estado de Derecho, y que al mismo tiempo permitan una mejor gestión y desempeño de la acción gubernamental.

Así, el presente cuestionario, denominado "Encuesta Nacional de Gobierno 2010 - Poder Ejecutivo Estatal - Reinserción Social" tiene como principal objetivo generar información estadística y geográfica de las instituciones públicas correspondientes de los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal en su función de reinserción social, a efecto de que esta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en la correspondiente materia.

Para ello, el cuestionario se enfoca en captar información de las instituciones responsables de la seguridad pública, que permitan identificar los elementos básicos del ejercicio de su función, para lo cual se conforma de 33 preguntas, agrupadas en 5 secciones: I) Población Reclusa por Delitos del Fuero Común, II) Población Reclusa por Delitos del Fuero Federal, III) Infraestructura para Población Reclusa, IV. Menores Infractores por Conductas Delictivas Asociadas a Delitos del Fuero Común, V. Menores Infractores por Conductas Delictivas Asociadas a Delitos del Fuero Federal, y VI. Infraestructura para Menores Infractores. Por cada una de estas secciones se solicita información que permita identificar las características de la población que se encuentra reclusa, así como su estatus al interior de estos espacios; de igual forma se requiere información que permita conocer las características de los inmuebles, la cantidad de recursos humanos y presupuestales con los que cuenta el Gobierno Estatal o del Distrito Federal, según corresponda, para el ejercicio de esta función.

Adicionalmente, en la parte final del cuestionario se integra un glosario general de conceptos, a efecto de apoyar las definiciones que se presentan en cada pregunta y facilitar su comprensión. Así como un anexo metodológico en el que se presenta un listado de delitos, a partir de los elementos que configuran la comisión de los mismos, con la finalidad de establecer el marco metodológico-conceptual para el registro de la información estadística en materia de delitos. Es importante mencionar que las definiciones que se establecen en el Anexo metodológico tienen por objetivo establecer el marco conceptual para fines estadísticos, por lo que dichas definiciones contienen los elementos que configuran la comisión de cada uno de los delitos ahí enlistados, y no una definición exhaustiva de cada uno de ellos.

La estructura del cuestionario en su versión electrónica se conforma por 5 hojas en un archivo en formato MS-Excel, donde la primera hoja contiene la Presentación, instrucciones y datos generales; la segunda hoja contiene las preguntas que conforman el cuestionario; la tercera hoja contiene espacios para comentarios generales que, en su caso, puede emitir respecto del contenido y aplicación del presente cuestionario; la cuarta hoja contiene un glosario general de conceptos, y, la última hoja presenta el Anexo metodológico al que se hacía referencia. Al respecto, es importante mencionar que para el llenado del cuestionario en la versión electrónica, se sugiere utilizar como apoyo visual la versión física, lo anterior derivado de que por el formato de vista que se le aplique al archivo electrónico al momento de su llenado, algunos textos puedan no apreciarse, situación que no ocurre en la versión física.

Considerando la estructura del cuestionario, así como la información que en éste se solicita, el llenado requiere de la participación del Secretario de Gobierno, del Secretario de Seguridad Pública (u homólogos) y, en su caso, del Director General de Reclusorios (u homólogo). Es importante mencionar que en caso de que la Administración Pública Estatal no cuente con estas plazas dentro de su estructura, deberán participar en el llenado aquellos servidores públicos que ejerzan la función homóloga y que cuenten con la información correspondiente al presente cuestionario. Los servidores públicos referidos deberán validar la información establecida en el cuestionario, mediante su firma en la portada correspondiente. A efecto de recabar toda la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario se pueden auxiliar de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo.

## ENTREGA DEL CUESTIONARIO

El presente cuestionario deberá ser entregado, una vez que se complete su llenado, a la Coordinación Estatal del INEGI que le corresponde, a más tardar el **27 de mayo de 2010**, por las siguientes dos vías: 1) Electrónica y 2) Física. Para lo cual, deberán tener en cuenta lo siguiente:

### Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en la versión electrónica, debe ser la misma que se entrega en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, y deberá enviarse a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI, que tiene los siguientes datos:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

### Entrega física:

La versión definitiva del cuestionario en la versión electrónica, deberá ser impresa, y recabar las firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada, una vez que se realice esto, deberá ser entregado a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI que le corresponda.

## DUDAS O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios hacerlas llegar a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI.



**ENCUESTA NACIONAL DE GOBIERNO  
2010  
Poder Ejecutivo Estatal  
Reinserción Social**

**DATOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUSORIOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA U HOMÓLOGA**

**ENTIDAD FEDERATIVA**

*Seleccione el nombre de la entidad federativa*

**DOMICILIO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUSORIOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA U HOMÓLOGA**

**CALLE:** \_\_\_\_\_

**COLONIA:** \_\_\_\_\_

**NÚM. EXT.:** \_\_\_\_\_ **NÚM. INT.:** \_\_\_\_\_ **CÓDIGO POSTAL:** \_\_\_\_\_

**PÁGINA WEB:** \_\_\_\_\_

**DATOS DEL DIRECTOR GENERAL DE RECLUSORIOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA U HOMÓLOGO**

**NOMBRE COMPLETO:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_ **FAX:** \_\_\_\_\_  
LADA NÚMERO LADA NÚMERO

**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

**FECHA EN LA QUE INICIÓ SU GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUSORIOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA U HOMÓLOGA**

Día Mes Año



**ENCUESTA NACIONAL DE GOBIERNO  
2010  
Poder Ejecutivo Estatal  
Reinserción Social**

**Tema: Reinserción Social**

(Responden: Secretario de Gobierno, Secretario de Seguridad Pública y Director General de Reclusorios, u Homólogos)

**INFORMANTE BÁSICO** *(Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública Estatal, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente cuestionario, y cuando menos tiene nivel jerárquico de Director General u homólogo)*

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
 Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
                     Lada                      Número                      Lada                      Número  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **FIRMA**

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1** *(Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública Estatal, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente cuestionario, y cuando menos tiene nivel jerárquico de Director General u homólogo; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico"; en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)*

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
 Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
                     Lada                      Número                      Lada                      Número  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **FIRMA**

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2** *(Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública Estatal, es la tercera principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente cuestionario, y cuando menos tiene nivel jerárquico de Director General u homólogo; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico" y el "Informante Complementario 1"; en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)*

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
 Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
                     Lada                      Número                      Lada                      Número  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **FIRMA**

**OBSERVACIONES:**

**I. Población Reclusa por Delitos del Fuero Común**

1.- De acuerdo con la siguiente tabla, anote los datos que correspondan respecto al total de población que ingresó a los centros de readaptación social, penitenciarias, cárceles o centros destinados para la reclusión de personas, para delitos del fuero común, especificando los casos que sean reincidentes, cuando así corresponda, durante el año 2009:

*La cantidad total de población que ingresó a los centros, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.*

*En el caso de que una o más personas hayan ingresado más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan ingresado.*

*En el caso de que una o más personas hayan ingresado por la comisión de más de un delito, estas deberán ser contabilizada por el delito más grave o principal.*

*Sólo debe contabilizar la población que ingresó a los centros que son responsabilidad del Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, por lo que no deberá considerar la población de los centros que son responsabilidad de los Gobiernos Municipales y/o del Gobierno Federal.*

*El dato de la población que se registre en la columna "Reincidentes" es independiente de que la reincidencia haya sido por el mismo delito u otro que el cometido por primera vez o en veces anteriores.*

*No debe contabilizar población ingresada por delitos del fuero federal.*

*No debe contabilizar a los menores infractores.*

*Si durante el año 2009 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Delitos del fuero común	Total de población que ingresó durante el año 2009			
	Por primera vez		Reincidentes	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. Homicidio doloso				
2. Homicidio culposo				
3. Lesiones dolosas				
4. Lesiones culposas				
5. Violencia familiar				
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
7. Violación simple				
8. Violación equiparada				
9. Otros delitos sexuales				
10. Secuestro				
11. Secuestro express				
12. Otros delitos contra la libertad personal				
13. Robo a casa habitación				
14. Robo de vehículo				
15. Robo de autopartes				
16. Robo a transeúnte				
17. Robo en carretera				
18. Robo a instituciones bancarias				
19. Robo a negocio				
20. Robo de ganado				
21. Fraude				
22. Abuso de confianza				
23 Extorsión				
24. Daño				
25. Despojo.				
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio				
27. Amenazas				
28. Allanamiento de morada				
29. Evasión de presos				
30. Otros delitos del fuero común				

**2.- De acuerdo con la siguiente tabla, anote los datos que correspondan sobre el total de población que egresó de los centros de readaptación social, penitenciarias, cárceles o centros destinados para la reclusión de personas, para delitos del fuero común, y el tipo de libertad que se les otorgó, durante el año 2009:**

*La cantidad total de población que egresó de los centros, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.*

*En el caso de que una o más personas hayan egresado más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan egresado.*

*En el caso de que una o más personas egresadas hayan estado reclusas por la comisión de más de un delito, estas deberán ser contabilizada en el delito más grave o principal.*

*Sólo debe contabilizar la población que egresó de los centros que son responsabilidad del Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, por lo que no deberá considerar la población de los centros que son responsabilidad de los Gobiernos Municipales y/o del Gobierno Federal.*

*No debe contabilizar población egresada por delitos del fuero federal.*

*No debe contabilizar a los menores infractores.*

*Si durante el año 2009 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Delitos del fuero común	Total de población que egresó durante el año 2009									
	Sujeta a proceso <sup>1</sup>		Por sentencia absolutoria <sup>2</sup>		Por sentencia revocatoria <sup>3</sup>		Por cumplimiento de sentencia condenatoria		Por libertad anticipada	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
1. Homicidio doloso										
2. Homicidio culposo										
3. Lesiones dolosas										
4. Lesiones culposas										
5. Violencia familiar										
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal										
7. Violación simple										
8. Violación equiparada										
9. Otros delitos sexuales										
10. Secuestro										
11. Secuestro express										
12. Otros delitos contra la libertad										
13. Robo a casa habitación										
14. Robo de vehículo										
15. Robo de autopartes										
16. Robo a transeúnte										
17. Robo en carretera										
18. Robo a instituciones bancarias										
19. Robo a negocio										
20. Robo de ganado										
21. Fraude										
22. Abuso de confianza										
23 Extorsión										
24. Daño										
25. Despojo.										
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio										
27. Amenazas										
28. Allanamiento de morada										
29. Evasión de presos										
30. Otros delitos del fuero común										

<sup>1</sup> La cantidad total de población egresada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, que bajo el beneficio de libertad provisional les fue permitido continuar el trámite del juicio de primera instancia, sin haber obtenido sentencia durante dicho período.

<sup>2</sup> La cantidad total de población egresada por sentencia absolutoria corresponde a aquellos casos, ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, en los que se resolvió el hecho controvertido liberando al imputado de los cargos formulados en su contra.

<sup>3</sup> La cantidad total de población egresada por sentencia revocatoria corresponde a aquellos casos, ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, en los que derivado de cualquier medio de impugnación (apelación, amparo directo o casación), el juez haya emitido una resolución que modifique o deje sin efectos la resolución impugnada, liberando al imputado de los cargos formulados en su contra.

3.- De acuerdo con la siguiente tabla, anote los datos que correspondan sobre el total de población reclusa en los centros de readaptación social, penitenciarias, cárceles o centros destinados para la reclusión de delincuentes o presuntos delincuentes en proceso de sentencia, de acuerdo con su estatus jurídico, y los delitos del fuero común asociados a los mismos, al cierre del 2009:

La cantidad total de población reclusa, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras del 31 de diciembre de 2009.

En el caso de que una o más personas se encuentren reclusas por la comisión de más de un delito al cierre del año 2009, estas deberán ser contabilizadas en el delito más grave o principal.

Sólo debe contabilizar la población reclusa de los centros que son responsabilidad del Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, por lo que no deberá considerar la población de los centros que son responsabilidad de los Gobiernos Municipales y/o del Gobierno Federal.

No debe contabilizar población reclusa por delitos del fuero federal.

Si al cierre del año 2009 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del fuero común	Total de población reclusa al cierre del año 2009							
	En proceso				Sentenciados <sup>3</sup>		Con sentencia ejecutoriada <sup>4</sup>	
	En etapa de sentencia (primera instancia) <sup>1</sup>		En medios de impugnación (segunda instancia) <sup>2</sup>		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer				
1. Homicidio doloso								
2. Homicidio culposo								
3. Lesiones dolosas								
4. Lesiones culposas								
5. Violencia familiar								
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal								
7. Violación simple								
8. Violación equiparada								
9. Otros delitos sexuales								
10. Secuestro								
11. Secuestro express								
12. Otros delitos contra la libertad								
13. Robo a casa habitación								
14. Robo de vehículo								
15. Robo de autopartes								
16. Robo a transeúnte								
17. Robo en carretera								
18. Robo a instituciones bancarias								
19. Robo a negocio								
20. Robo de ganado								
21. Fraude								
22. Abuso de confianza								
23. Extorsión								
24. Daño								
25. Despojo.								
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio								
27. Amenazas								
28. Allanamiento de morada								
29. Evasión de presos								
30. Otros delitos del fuero común								

<sup>1</sup> Las personas reclusas que se encontraban en etapa de sentencia (primera instancia), corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2009 se encontraban sujetas a juicio de primera instancia o juicio oral, y que aún no recibían sentencia por el delito que se les imputaba, incluyendo los casos que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del juez.

<sup>2</sup> Las personas reclusas que se encontraban en medios de impugnación (segunda instancia), corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2009, ya habían recibido sentencia en primera instancia o en el juicio oral, según corresponda, y que promovieron algún medio de impugnación a la misma, el cual se encontraba en proceso de recibir la sentencia confirmatoria o revocatoria, según sea el caso.

<sup>3</sup> Las personas reclusas que se encontraban con sentencia, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2009 ya habían recibido sentencia condenatoria de primera instancia, pero en ese momento aun tenían posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

<sup>4</sup> Las personas reclusas que al 31 de diciembre de 2009 se encontraban cumpliendo con su condena derivado de una sentencia ejecutoriada.

**II. Población Reclusa por Delitos del Fuero Federal**

4.- De acuerdo con la siguiente tabla, anote los datos que correspondan respecto al total de población que ingresó a los centros de readaptación social, penitenciarias, cárceles o centros destinados para la reclusión de personas, para delitos del fuero federal, especificando los casos que sean reincidentes, cuando así corresponda, durante el año 2009:

*La cantidad total de población que ingresó a los centros, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.*

*En el caso de que una o más personas hayan ingresado más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan ingresado.*

*En el caso de que una o más personas hayan ingresado por la comisión de más de un delito, estas deberán ser contabilizada por el delito más grave o principal.*

*Sólo debe contabilizar la población que ingresó a los centros que son responsabilidad del Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, por lo que no deberá considerar la población de los centros que son responsabilidad de los Gobiernos Municipales y/o del Gobierno Federal.*

*El dato de la población que se registre en la columna "Reincidentes" es independiente de que la reincidencia haya sido por el mismo delito u otro que el cometido por primera vez o en veces anteriores.*

*No debe contabilizar población ingresada por delitos del fuero común.*

*No debe contabilizar a los menores infractores.*

*Si durante el año 2009 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Delitos del fuero federal	Total de población que ingresó durante el año 2009			
	Por primera vez		Reincidentes	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. Delitos contra la Seguridad de la Nación				
2. Evasión de presos				
3. Asociación delictuosa				
4. Otros delitos que atenten contra la Seguridad Pública				
5. Operaciones con recursos de procedencia ilícita				
6. Ataque a las vías de comunicación				
7. Delitos cometidos por servidores públicos				
8. Falsedad de declaraciones				
9. Falsificación de documentos				
10. Otros delitos de falsedad				
11. Delitos contra la autoridad				
12. Delitos contra la vida y la integridad corporal				
13. Privación ilegal de la libertad				
14. Delitos en contra de las personas en su patrimonio				
15. Delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación				
16. Delitos ambientales (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente)				
17. Delitos electorales (Previstos en el Código Penal Federal y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales -COFIFE-)				
18. Delitos contra la salud en todas sus modalidades (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General de Salud)				
19. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada				
20. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.				
21. Delitos previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor				
22. Delitos previstos en la Ley General de Población				
23. Otros delitos del Fuero Federal				

**5.- De acuerdo con la siguiente tabla, anote los datos que correspondan sobre el total de población que egresó de los centros de readaptación social, penitenciarias, cárceles o centros destinados para la reclusión de personas, para delitos del fuero federal, y el tipo de libertad que se le otorgó, durante el año 2009:**

*La cantidad total de población que egresó de los centros, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.*

*En el caso de que una o más personas hayan egresado más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan egresado.*

*En el caso de que una o más personas egresadas hayan estado reclusas por la comisión de más de un delito, estas deberán ser contabilizada en el delito más grave o principal.*

*Sólo debe contabilizar la población que egresó de los centros que son responsabilidad del Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, por lo que no deberá considerar la población de los centros que son responsabilidad de los Gobiernos Municipales y/o del Gobierno Federal.*

*No debe contabilizar población egresada por delitos del fuero común.*

*No debe contabilizar a los menores infractores.*

*Si durante el año 2009 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Delitos del fuero federal	Total de población que egresó durante el año 2009									
	Sujeta a proceso <sup>1</sup>		Por sentencia absolutoria <sup>2</sup>		Por sentencia revocatoria <sup>3</sup>		Por cumplimiento de sentencia condenatoria		Por libertad anticipada	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
1. Delitos contra la Seguridad de la Nación										
2. Evasión de presos										
3. Asociación delictuosa										
4. Otros delitos que atenten contra la Seguridad Pública										
5. Operaciones con recursos de procedencia ilícita										
6. Ataque a las vías de comunicación										
7. Delitos cometidos por servidores públicos										
8. Falsedad de declaraciones										
9. Falsificación de documentos										
10. Otros delitos de falsedad										
11. Delitos contra la autoridad										
12. Delitos contra la vida y la integridad corporal										
13. Privación ilegal de la libertad										
14. Delitos en contra de las personas en su patrimonio										
15. Delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación										
16. Delitos ambientales (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente)										
17. Delitos electorales (Previstos en el Código Penal Federal y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales -COFIPE-)										
18. Delitos contra la salud en todas sus modalidades (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General de Salud)										
19. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada										
20. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.										
21. Delitos previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor										
22. Delitos previstos en la Ley General de Población										
23. Otros delitos del Fuero Federal										

6.- De acuerdo con la siguiente tabla, anote los datos que correspondan sobre el total de población reclusa en los centros de readaptación social, penitenciarias, cárceles o centros destinados para la reclusión de delincuentes o presuntos delincuentes en proceso de sentencia, de acuerdo con su estatus jurídico, y los delitos del fuero federal asociados a los mismos, al cierre del 2009:

La cantidad total de población reclusa, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras del 31 de diciembre de 2009.

En el caso de que una o más personas se encuentren reclusas por la comisión de más de un delito al cierre del año 2009, estas deberán ser contabilizadas en el delito más grave o principal.

Sólo debe contabilizar la población reclusa de los centros que son responsabilidad del Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, por lo que no deberá considerar la población de los centros que son responsabilidad de los Gobiernos Municipales y/o del Gobierno Federal.

No debe contabilizar población reclusa por delitos del fuero común.

Si al cierre del año 2009 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del fuero federal	Total de población reclusa al cierre del año 2009							
	En proceso				Sentenciados <sup>3</sup>		Con sentencia ejecutoriada <sup>4</sup>	
	En etapa de sentencia (primera instancia) <sup>1</sup>		En medios de impugnación (segunda instancia) <sup>2</sup>					
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
1. Delitos contra la Seguridad de la Nación								
2. Evasión de presos								
3. Asociación delictuosa								
4. Otros delitos que atenten contra la Seguridad Pública								
5. Operaciones con recursos de procedencia ilícita								
6. Ataque a las vías de comunicación								
7. Delitos cometidos por servidores públicos								
8. Falsedad de declaraciones								
9. Falsificación de documentos								
10. Otros delitos de falsedad								
11. Delitos contra la autoridad								
12. Delitos contra la vida y la integridad corporal								
13. Privación ilegal de la libertad								
14. Delitos en contra de las personas en su patrimonio								
15. Delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación								
16. Delitos ambientales (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente)								
17. Delitos electorales (Previstos en el Código Penal Federal y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales -COFIFE-)								
18. Delitos contra la salud en todas sus modalidades (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General de Salud)								
19. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada								
20. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.								
21. Delitos previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor								
22. Delitos previstos en la Ley General de Población								
23. Otros delitos del Fuero Federal								

<sup>1</sup> Las personas reclusas que se encontraban en etapa de sentencia (primera instancia), corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2009 se encontraban sujetas a juicio de primera instancia o juicio oral, y que aún no recibían sentencia por el delito que se les imputaba, incluyendo los casos que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del juez.

<sup>2</sup> Las personas reclusas que se encontraban en medios de impugnación (segunda instancia), corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2009, ya habían recibido sentencia en primera instancia o en el juicio oral, según corresponda, y que promovieron algún medio de impugnación a la misma, el cual se encontraba en proceso de recibir la sentencia confirmatoria o revocatoria, según sea el caso.

<sup>3</sup> Las personas reclusas que se encontraban con sentencia, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2009 ya habían recibido sentencia condenatoria de primera instancia, pero en ese momento aun tenían posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

<sup>4</sup> Las personas reclusas que al 31 de diciembre de 2009 se encontraban cumpliendo con su condena derivado de una sentencia ejecutoriada.

**III. Infraestructura para Población Reclusa**

**7.- ¿Cuántos centros destinados para la reclusión de delincuentes o presuntos delincuentes en proceso de sentencia, tenía el Gobierno del Estado o del Distrito federal, según corresponda, al cierre del año 2009?**

*Los centros destinados para la reclusión de delincuentes o presuntos delincuentes en proceso de sentencia, pueden ser centros de readaptación social, penitenciarias, cárceles o cualquier otro destinado para cubrir ese tipo de funciones.*

*En la cantidad total de centros deberá considerar de manera separada los centros que son para hombres y los que son para mujeres, aunque estos se encuentren bajo una misma administración.*

*Sólo debe contabilizar los centros que son responsabilidad del Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, por lo que no deberá considerar los centros que son responsabilidad de los Gobiernos Municipales y/o del Gobierno Federal.*

*No debe contabilizar los centros para tratamiento de menores infractores.*

*Al anotar la cifra, asegúrese de que ésta se encuentre alineada a la derecha*

8.- De acuerdo con la cantidad total de centros de reclusión que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote el número de centros de reclusión por cada uno de los tipos que se presentan en la lista de la izquierda, y anote la cifra de la capacidad instalada que tenían al cierre del año 2009, conforme a la siguiente tabla:

Los centros destinados para la reclusión de delincuentes o presuntos delincuentes en proceso de sentencia, pueden ser centros de readaptación social, penitenciarias, cárceles o cualquier otro destinado para cubrir ese tipo de funciones.

En la cantidad total de centros deberá considerar de manera separada los centros que son para hombres y los que son para mujeres, aunque estos se encuentren bajo una misma administración.

Anote la cantidad de centros de acuerdo con los tipos que correspondan o, en su caso, con el tipo que mejor describa el del centro que registre.

En caso de que un tipo contenga dos o más centros, se deberá anotar la totalidad de centros en la celda de cantidad correspondiente, y la suma de las capacidades instaladas de todos los centros que se consideren en cada tipo.

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Cantidad total de centros" debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta 6.

Al anotar la cifra de cantidad total de centros, asegúrese de que ésta se encuentre alineada a la derecha.

En cuanto al dato de "Capacidad instalada (número de personas)", debe considerar la capacidad, en número de personas, que tenían los centros al 31 de diciembre de 2009, es decir, debe anotar la capacidad que tenían los centros, NO la población reclusa.

En caso de que el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, no hubiera contado con el tipo de centros que se mencionan en la lista, deberá marcar con "X" en el recuadro "No aplica" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2009 no se contaba con alguna de las modalidades solicitadas, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de centro de reclusión	Cantidad total de centros de reclusión	Capacidad instalada (número de personas)		No aplica
		Población sentenciada <sup>1</sup>	Población en proceso <sup>2</sup>	
1. Centros de readaptación social para hombres				
2. Centros de readaptación social para mujeres				
3. Reclusorios para hombres				
4. Reclusorios para mujeres				
5. Penitenciarias para hombres				
6. Penitenciarias para mujeres				
7. Cárceles para hombres				
8. Cárceles para mujeres				
9. Centros de ejecución de sanciones penales para hombres				
10. Centros de ejecución de sanciones penales para mujeres				
11. Otro tipo de centros para hombres				
12. Otro tipo de centros para mujeres				

<sup>1</sup> La capacidad instalada para la población sentenciada medida en número de personas, se refiere a los espacios con los que contaba el centro de reclusión al 31 de diciembre de 2009 para las personas con sentencia ejecutoriada, incluyendo los espacios con los que contaba el centro de reclusión para la población con sentencia de primera instancia o juicio oral y que en ese momento aun tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

<sup>2</sup> La capacidad instalada para la población en proceso, medida en número de personas, se refiere a los espacios con los que contaba el centro de reclusión al 31 de diciembre de 2009 para las personas que se encontraban en proceso de sentencia (espacios para la población sujeta a juicio de primera instancia o juicio oral, según corresponda, y que en ese momento aún no recibían sentencia por el delito que se les imputaba), incluyendo los espacios con los que contaba el centro de reclusión para la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del juez correspondiente.

**9.- De acuerdo con la cantidad total de centros de reclusión que registró por tipo (ver respuesta a la pregunta 8), anote la cantidad de espacios físicos de infraestructura con los que contaron al cierre del año 2009 para la población sentenciada, conforme a la siguiente tabla:**

Los espacios físicos de infraestructura corresponden a todas aquellas áreas o partes que conforman el centro en su estructura arquitectónica, por lo que un espacio físico de infraestructura, de acuerdo con los tipos de función que se presentan en la tabla, corresponde al espacio físico, claramente dividido, que tiene por objeto el desarrollo de una función específica para efectos del proceso de reinserción social en la población reclusa.

En caso de que algún tipo de función, de las que se presentan en la tabla, no haya contado con un espacio destinado para la realización específica de la misma, esta no deberá ser contabilizada.

En caso de que dos o más tipos de función, de las que se presentan en la tabla, sean realizadas en un mismo espacio físico, éste deberá ser contabilizado para aquel tipo de función que se considere el principal (para el que fue construido originalmente el espacio físico) o el que se considere más relevante.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 8 registró más de un centro para alguno de los tipos que se enlistan, deberá anotar la suma de los espacios de infraestructura de los centros correspondientes.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 8 registró no contar con centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2009 no contaba con alguno de los espacios referidos, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de centro de reclusión	Espacios físicos de infraestructura en los centros de reclusión por tipo de función para población sentenciada <sup>1</sup>								No aplica
	Dormitorios	Servicio médico	Visita conyugal	Talleres	Aulas escolares	Deportivos	Administrativos	Otros	
1. Centros de readaptación social para hombres									
2. Centros de readaptación social para mujeres									
3. Reclusorios para hombres									
4. Reclusorios para mujeres									
5. Penitenciarias para hombres									
6. Penitenciarias para mujeres									
7. Cárceles para hombres									
8. Cárceles para mujeres									
9. Centros de ejecución de sanciones penales para hombres									
10. Centros de ejecución de sanciones penales para mujeres									
11. Otro tipo de centros para hombres									
12. Otro tipo de centros para mujeres									

<sup>1</sup> Los espacios físicos para la población sentenciada medida en número de espacios físicos, se refiere a los espacios con los que contaba la infraestructura del centro al 31 de diciembre de 2009 para la población con sentencia y que en ese momento aun tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación, así como para la población con sentencia ejecutoriada.

**10.- De acuerdo con la cantidad total de centros de reclusión que registró por tipo (ver respuesta a la pregunta 8), anote la cantidad de espacios físicos de infraestructura con los que contaron al cierre del año 2009 para la población en proceso de recibir sentencia, conforme a la siguiente tabla:**

*Los espacios físicos de infraestructura corresponden a todas aquellas áreas o partes que conforman el centro en su estructura arquitectónica, por lo que un espacio físico de infraestructura, de acuerdo con los tipos de función que se presentan en la tabla, corresponde al espacio físico, claramente dividido, que tiene por objeto el desarrollo de una función específica para efectos del proceso de reinserción social en la población reclusa.*

*En caso de que algún tipo de función, de las que se presentan en la tabla, no haya contado con un espacio destinado para la realización específica de la misma, esta no deberá ser contabilizada*

*En caso de que dos o más tipos de función, de las que se presentan en la tabla, sean realizadas en un mismo espacio físico, éste deberá ser contabilizado para aquel tipo de función que se considere el principal (para el que fue construido originalmente el espacio físico) o el que se considere más relevante.*

*Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 8 registró más de un centro para alguno de los tipos que se enlistan, deberá anotar la suma de los espacios de infraestructura de los centros correspondientes.*

*Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 8 registró no contar con centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.*

*Si al cierre del año 2009 no contaba con alguno de los espacios referidos, favor de anotar "Q" en la celda correspondiente.*

*En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Tipos de centro de reclusión	Espacios físicos de infraestructura en los centros de reclusión por tipo de función para población en proceso de recibir sentencia								No aplica
	Dormitorios	Servicio médico	Visita conyugal	Talleres	Aulas escolares	Deportivos	Administrativos	Otros	
1. Centros de readaptación social para hombres									
2. Centros de readaptación social para mujeres									
3. Reclusorios para hombres									
4. Reclusorios para mujeres									
5. Penitenciarias para hombres									
6. Penitenciarias para mujeres									
7. Cárceles para hombres									
8. Cárceles para mujeres									
9. Centros de ejecución de sanciones penales para hombres									
10. Centros de ejecución de sanciones penales para mujeres									
11. Otro tipo de centros para hombres									
12. Otro tipo de centros para mujeres									

<sup>1</sup> Los espacios físicos para la población en proceso, medida en número de espacios físicos, se refiere a los espacios con los que contaba la infraestructura del centro al 31 de diciembre de 2009 para las personas que se encontraban en proceso en etapa de sentencia (espacios para la población sujeta a juicio de primera instancia o juicio oral, según corresponda, y que en ese momento aún no recibían sentencia por el delito que se les acusaba), incluyendo los espacios con los que contaba el centro para la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del juez.

**11.- De acuerdo con la cantidad total de población reclusa al cierre de 2009, anote el porcentaje de población que se encontraba estudiando y/o ejerciendo alguna actividad ocupacional, por tipo de centro y tipo de población, conforme a la siguiente tabla:**

*Sólo debe contabilizar la población reclusa al cierre del año 2009 por tipo de centro de reclusión del Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, por lo que no deberá considerar el de los Gobiernos Municipales y/o del Gobierno Federal.*

*No debe contabilizar a los internos que se encuentran en los centros para el tratamiento de menores infractores.*

*La cifra no puede ser mayor al 100% en cada una de las celdas. El porcentaje de población estudiando y de población ejerciendo alguna actividad ocupacional son datos independientes, por lo que no necesariamente son iguales para cada tipo de población reclusa.*

*Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 8 registró no contar con centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.*

*Si al cierre del año 2009 no contó con población reclusa para alguna de las modalidades solicitadas, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Tipos de centro de reclusión	Población reclusa por tipo				No aplica
	Población sentenciada <sup>1</sup>		Población en proceso <sup>2</sup>		
	Estudiando	Ejerciendo alguna actividad ocupacional	Estudiando	Ejerciendo alguna actividad ocupacional	
1. Centros de readaptación social para hombres					
2. Centros de readaptación social para mujeres					
3. Reclusorios para hombres					
4. Reclusorios para mujeres					
5. Penitenciarias para hombres					
6. Penitenciarias para mujeres					
7. Cárceles para hombres					
8. Cárceles para mujeres					
9. Centros de ejecución de sanciones penales para hombres					
10. Centros de ejecución de sanciones penales para mujeres					
11. Otro tipo de centros para hombres					
12. Otro tipo de centros para mujeres					

<sup>1</sup> Población sentenciada se refiere al total de personas que, al 31 de diciembre de 2009, contaba con sentencia ejecutoriada, incluyendo la población con sentencia de primera instancia o juicio oral y que en ese momento aun tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

<sup>2</sup> Población en proceso se refiere al total de personas que, al 31 de diciembre de 2009, se encontraban en proceso de sentencia (población sujeta a juicio de primera instancia o juicio oral, según correspondá, y que en ese momento aún no recibían sentencia por el delito que se les imputaba), incluyendo la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del juez correspondiente.

**12.- De acuerdo con la cantidad total de centros de reclusión que registró por tipo (ver respuesta a la pregunta 8), anote la cantidad de personal destinado a funciones operativas y administrativas adscrito a dichos centros al cierre del 2009, conforme a la siguiente tabla:**

Sólo debe contabilizar el personal que labora en todos los centros de reclusión destinados para la función de reinserción social correspondientes al Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, por lo que no deberá considerar el de los Gobiernos Municipales y/o del Gobierno Federal.

No debe contabilizar al personal que labora en los centros para el tratamiento de menores infractores.

Cuando se trate de dos o más centros que se encuentren bajo una misma administración, y algún tipo de personal atienda a más de uno de los centros, deberá contabilizar a dicho personal en la fila del centro destinado para hombres.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 8 registró no contar con centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2009 no contó con el personal de alguna de las modalidades solicitadas, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de centro de reclusión	Personal por tipo										No aplica	
	Directivo, de administración y/u operación <sup>1</sup>		Custodios y/o vigilantes <sup>2</sup>						Personal apoyo <sup>3</sup>			
			Primer nivel jerárquico		Nivel intermedio de jerarquía		Nivel operativo de jerarquía					
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer		
1. Centros de readaptación social para hombres												
2. Centros de readaptación social para mujeres												
3. Reclusorios para hombres												
4. Reclusorios para mujeres												
5. Penitenciarias para hombres												
6. Penitenciarias para mujeres												
7. Cárceles para hombres												
8. Cárceles para mujeres												
9. Centros de ejecución de sanciones penales para hombres												
10. Centros de ejecución de sanciones penales para mujeres												
11. Otro tipo de centros para hombres												
12. Otro tipo de centros para mujeres												

<sup>1</sup> El personal directivo, de administración y/u operación corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2009 ocuparon un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones, acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaron los centros de reclusión, como lo son los directores de los centros, subdirectores, secretarios generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área, médicos, psicólogos, instructores, trabajadores sociales o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones de custodia y/o vigilancia, ni personal de apoyo.

<sup>2</sup> El personal de custodia y/o vigilancia corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2009 desempeñaron funciones destinadas a preservar el orden y disciplina entre la población reclusa, así como para salvaguardar el orden de los centros de reclusión. Éste deberá clasificarse en tres niveles de acuerdo con la organización jerárquica de la institución (primer nivel jerárquico, nivel intermedio de jerarquía y nivel operativo de jerarquía), de conformidad con la cantidad de niveles que existan dentro de la organización. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, ni personal de apoyo.

<sup>3</sup> El personal de apoyo corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2009 desempeñaron funciones de soporte al personal directivo, de administración y/u operación, como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, de administración y/u operación, ni personal de custodia y/o vigilancia.

**13.- ¿Cuál fue el presupuesto ejercido por los centros de reclusión al cierre del año 2009?**

Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por los centros de reclusión, no debe considerar el presupuesto de la unidad administrativa que los coordina, regula, administra, etc., como lo son subsecretarías, direcciones generales, coordinaciones generales, u homóloga.

Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por los centros de reclusión que son responsabilidad del Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, incluyendo las aportaciones federales que fueron ejercidas por estos centros, pero no deberá considerar el presupuesto de los centros de reclusión que son responsabilidad de los Gobiernos Municipales y/o del Gobierno Federal.

No debe contabilizar presupuesto ejercido por los centros para el tratamiento de menores infractores.

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no deberá agregarse en miles o millones de pesos).

14.- De acuerdo con el presupuesto que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote el porcentaje de egresos que ejerció cada uno de los tipos de centro de reclusión al cierre del año 2009, con respecto a los clasificadores por objeto del gasto, conforme a la siguiente tabla:

La suma de los porcentajes de egresos deberá ser igual a 100% (todas las celdas deben sumar 100%).

No debe considerar el presupuesto de los centros para menores infractores.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 7 registró no contar con centros de reclusión para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si en el año 2009 algún tipo de centro no contó con presupuesto para alguna de las modalidades solicitadas, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de centro de reclusión	Clasificadores por objeto del gasto						No aplica
	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Resto del gasto	
	Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulos 6000, 7000, 8000 y 9000	
1. Centros de readaptación social para hombres							
2. Centros de readaptación social para mujeres							
3. Reclusorios para hombres							
4. Reclusorios para mujeres							
5. Penitenciarias para hombres							
6. Penitenciarias para mujeres							
7. Cárceles para hombres							
8. Cárceles para mujeres							
9. Centros de ejecución de sanciones penales para hombres							
10. Centros de ejecución de sanciones penales para mujeres							
11. Otro tipo de centros para hombres							
12. Otro tipo de centros para mujeres							

15.- Durante el año 2009 ¿su entidad federativa recibió aportación presupuestal de manutención, servicio y/o asistencia o similar por parte del Gobierno Federal en relación a los internos de fuero federal reclusos en los centros que son responsabilidad de su Estado o del Distrito Federal, según corresponda?

Seleccione con una "X" un sólo código; seleccione aquel que se ajuste a su respuesta.

1. Sí       2. No (Continúe en la pregunta 17)       9. No sé (Continúe en la pregunta 17)

16.- Del total de presupuesto registrado en la respuesta a la pregunta 13, ¿cuál fue el porcentaje que aportó el Gobierno Federal para manutención, servicio y/o asistencia o similar en relación a los internos de fuero federal reclusos en los centros que son responsabilidad de su Estado o del Distrito Federal, según corresponda, durante el año 2009?

El porcentaje de aportaciones debe obtenerse en relación al presupuesto que registró en la respuesta a la pregunta 13.

La cifra no puede ser mayor al 100%.

Al anotar la cifra, asegúrese de que ésta se encuentre alineada a la derecha.

%

**Menores Infractores**  
(Personas mayores de 11 años y menores de 18 años de edad que manifiesten en su conducta un ataque a los bienes jurídicamente protegidos por la legislación penal o que adolecen de una naturaleza que los aproxime al delito)

**IV. Menores Infractores por Conductas Delictivas Asociadas a Delitos del Fuero Común**

**17.- Anote los datos que correspondan sobre el total de menores internados a los centros de tratamiento para menores infractores o centros destinados para el internamiento de menores infractores, por conducta delictiva asociada a delitos del fuero común, y la calidad de reincidencia, durante el año 2009:**

*La cantidad total de menores internados a los centros para menores, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.*

*En el caso de que uno o más menores hayan sido internados más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan sido internados.*

*En el caso de que uno o más menores hayan sido internados por la conducta delictiva asociada a más de un delito, estos deberán ser contabilizados en la conducta delictiva más grave o principal.*

*Sólo debe contabilizar los menores internados a los centros para menores que son responsabilidad del Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, por lo que no deberá considerar la población de los centros para menores que son responsabilidad de los Gobiernos Municipales y/o del Gobierno Federal.*

*El dato de los menores internados que se registre en la columna "Reincidentes" es independiente de que la reincidencia haya sido por la misma conducta delictiva u otra que la cometida por primera vez o en veces anteriores.*

*Sólo debe contabilizar a los datos correspondientes a menores infractores.*

*No debe contabilizar a menores infractores internados por conductas delictivas asociadas a delitos del fuero federal.*

*No debe contabilizar a menores infractores que se encontraban en tratamiento externo, que seguían su proceso en libertad.*

*Si durante el año 2009 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Conductas delictivas asociadas a delitos del fuero común	Total de menores internados durante el año 2009			
	Por primera vez		Reincidentes	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. Homicidio doloso				
2. Homicidio culposo				
3. Lesiones dolosas				
4. Lesiones culposas				
5. Violencia familiar				
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
7. Violación simple				
8. Violación equiparada				
9. Otros delitos sexuales				
10. Secuestro				
11. Secuestro express				
12. Otros delitos contra la libertad personal				
13. Robo a casa habitación				
14. Robo de vehículo				
15. Robo de autopartes				
16. Robo a transeúnte				
17. Robo en carretera				
18. Robo a instituciones bancarias				
19. Robo a negocio				
20. Robo de ganado				
21. Fraude				
22. Abuso de confianza				
23 Extorsión				
24. Daño				
25. Despojo.				
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio				
27. Amenazas				
28. Allanamiento de morada				
29. Evasión de presos				
30. Otros delitos del fuero común				

18.- Anote los datos que correspondan sobre el total de menores que egresó de los centros para menores o centros destinados para el internamiento de menores infractores, por conducta delictiva asociada a delitos del fuero común, y la calidad de libertad que se les otorgó, durante el año 2009:

*La cantidad total de menores que egresó de los centros para menores, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.*

*En el caso de que uno o más menores hayan egresado más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan egresado.*

*En el caso de que uno o más menores egresados hayan estado internados por conductas delictivas asociadas a más de un delito, estos deberán ser contabilizados en la conducta delictiva más grave o principal.*

*Sólo debe contabilizar los menores que egresaron de los centros para menores que son responsabilidad del Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, por lo que no deberá considerar la población de los centros que son responsabilidad de los Gobiernos Municipales y/o del Gobierno Federal.*

*Sólo debe contabilizar a los menores infractores.*

*No debe contabilizar a menores infractores internados por conductas delictivas asociadas a delitos del fuero federal.*

*No debe contabilizar a menores infractores que se encontraban en tratamiento externo, que seguían su proceso en libertad.*

*Si durante el año 2009 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Conductas delictivas asociadas a delitos del fuero común	Total de menores que egresaron durante el año 2009									
	Sujeta a proceso <sup>1</sup>		Por resolución absolutoria <sup>2</sup>		Por resolución revocatoria <sup>3</sup>		Por cumplimiento de sanción		Por libertad anticipada	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
1. Homicidio doloso										
2. Homicidio culposo										
3. Lesiones dolosas										
4. Lesiones culposas										
5. Violencia familiar										
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal										
7. Violación simple										
8. Violación equiparada										
9. Otros delitos sexuales										
10. Secuestro										
11. Secuestro express										
12. Otros delitos contra la libertad										
13. Robo a casa habitación										
14. Robo de vehículo										
15. Robo de autopartes										
16. Robo a transeúnte										
17. Robo en carretera										
18. Robo a instituciones bancarias										
19. Robo a negocio										
20. Robo de ganado										
21. Fraude										
22. Abuso de confianza										
23. Extorsión										
24. Daño										
25. Despojo.										
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio										
27. Amenazas										
28. Allanamiento de morada										
29. Evasión de presos										
30. Otros delitos del fuero común										

<sup>1</sup> La cantidad total de menores que egresó entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, que bajo el beneficio de libertad provisional les fue permitido continuar el trámite de la resolución, sin haber obtenido resolución durante dicho período.

<sup>2</sup> La cantidad total de menores que egresó de los centros para menores por resolución absolutoria corresponde a aquellos casos, ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, en los que derivado de la etapa de resolución, se dictó resolución de absolución.

<sup>3</sup> La cantidad total de menores que egresó de los centros para menores por resolución absolutoria corresponde a aquellos casos, ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, en los que derivado de la etapa de medios de impugnación, se dictó resolución de revocación.

19.- Anote los datos que correspondan sobre el total de menores que se encontraban en los centros para menores o centros destinados para el internamiento de menores infractores o presuntos menores infractores en proceso de resolución, de acuerdo con su estatus jurídico y las conductas delictivas asociadas a delitos del fuero común, al cierre del 2009:

La cantidad total de menores internados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras del 31 de diciembre de 2009.

En el caso de que uno o más menores se encuentren internados por conductas asociadas a más de un delito al cierre del año 2009, estos deberán ser contabilizados en la conducta más grave o principal.

Sólo debe contabilizar los menores internados de los centros para menores que son responsabilidad del Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, por lo que no deberá considerar la población de los centros para menores que son responsabilidad de los Gobiernos Municipales y/o del Gobierno Federal.

Sólo debe contabilizar a los menores infractores.

No debe contabilizar a menores infractores internados por conductas delictivas asociadas a delitos del fuero federal.

No debe contabilizar a menores infractores que se encontraban en tratamiento externo, que seguían su proceso en libertad.

Si al cierre del año 2009 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Conductas delictivas asociadas a delitos del fuero común	Total de menores internados al cierre del año 2009							
	En proceso				Con resolución <sup>3</sup>		Con resolución definitiva <sup>4</sup>	
	En etapa de resolución <sup>1</sup>		En medios de impugnación (segunda instancia) <sup>2</sup>		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer				
1. Homicidio doloso								
2. Homicidio culposo								
3. Lesiones dolosas								
4. Lesiones culposas								
5. Violencia familiar								
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal								
7. Violación simple								
8. Violación equiparada								
9. Otros delitos sexuales								
10. Secuestro								
11. Secuestro express								
12. Otros delitos contra la libertad								
13. Robo a casa habitación								
14. Robo de vehículo								
15. Robo de autopartes								
16. Robo a transeúnte								
17. Robo en carretera								
18. Robo a instituciones bancarias								
19. Robo a negocio								
20. Robo de ganado								
21. Fraude								
22. Abuso de confianza								
23 Extorsión								
24. Daño								
25. Despojo.								
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio								
27. Amenazas								
28. Allanamiento de morada								
29. Evasión de presos								
30. Otros delitos del fuero común								

<sup>1</sup> Los menores internados que se encontraban en etapa de resolución, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2009 se encontraban en espera de recibir resolución por la conducta delictiva que se les asociaba, incluyendo los casos que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del consejero, juez u homólogo.

<sup>2</sup> Los menores internados que se encontraban en medios de impugnación, o segunda instancia, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2009 ya habían recibido una resolución, y que promovieron algún medio de impugnación a la misma, el cual se encontraba en proceso de recibir la resolución confirmatoria o revocatoria, según sea el caso.

<sup>3</sup> Los menores internados que se encontraban con resolución, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2009 ya habían recibido resolución, pero en ese momento aun tenían posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

<sup>4</sup> Los menores infractores que al 31 de diciembre de 2009 se encontraban cumpliendo su infracción derivada de una resolución definitiva.

**20.- Al cierre del año 2009, ¿había menores infractores que se encontraban en tratamiento externo, que estaban siguiendo su proceso en libertad, por conductas delictivas asociadas a delitos del fuero común?**

*Seleccione con una "X" un sólo código; seleccione aquel que se ajuste a su respuesta.*

*No debe considerar a menores infractores que se encontraban en tratamiento externo por conductas delictivas asociadas a delitos del fuero federal.*

1. Sí

2. No (Continúe en la pregunta 22)

9. No sé (Continúe en la pregunta 22)

**21.- ¿Cuál era el total de menores infractores que se encontraban en tratamiento externo, que estaban siguiendo su proceso en libertad al cierre del año 2009, por conductas delictivas asociadas a delitos del fuero común?**

*No debe contabilizar a menores infractores que se encontraban en tratamiento externo por conductas delictivas asociadas a delitos del fuero federal.*

**V. Menores infractores por Conductas Delictivas Asociadas a Delitos del Fuero Federal**

**22.- Anote los datos que correspondan sobre el total de menores internados a los centros de tratamiento para menores infractores o centros destinados para el internamiento de menores infractores, por conducta delictiva asociada a delitos del fuero federal, y la calidad de reincidencia, durante el año 2009:**

*La cantidad total de menores internados a los centros para menores, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.*

*En el caso de que uno o más menores hayan sido internados más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan sido internados.*

*En el caso de que uno o más menores hayan sido internados por la conducta delictiva asociada a más de un delito, estos deberán ser contabilizados en la conducta delictiva más grave o principal.*

*Sólo debe contabilizar los menores internados a los centros para menores que son responsabilidad del Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, por lo que no deberá considerar la población de los centros para menores que son responsabilidad de los Gobiernos Municipales y/o del Gobierno Federal.*

*Sólo debe contabilizar a los datos correspondientes a menores infractores.*

*No debe contabilizar a menores infractores internados por conductas delictivas asociadas a delitos del fuero común.*

*No debe contabilizar a menores infractores que se encontraban en tratamiento externo, que seguían su proceso en libertad.*

*Si durante el año 2009 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Conductas delictivas asociadas a delitos del fuero federal	Total de menores internados durante el año 2009			
	Por primera vez		Reincidentes	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. Delitos contra la Seguridad de la Nación				
2. Evasión de presos				
3. Asociación delictuosa				
4. Otros delitos que atenten contra la Seguridad Pública				
5. Operaciones con recursos de procedencia ilícita				
6. Ataque a las vías de comunicación				
7. Delitos cometidos por servidores públicos				
8. Falsedad de declaraciones				
9. Falsificación de documentos				
10. Otros delitos de falsedad				
11. Delitos contra la autoridad				
12. Delitos contra la vida y la integridad corporal				
13. Privación ilegal de la libertad				
14. Delitos en contra de las personas en su patrimonio				
15. Delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación				
16. Delitos ambientales (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente)				
17. Delitos electorales (Previstos en el Código Penal Federal y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales -COFIPE-)				
18. Delitos contra la salud en todas sus modalidades (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General de Salud)				
19. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada				
20. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.				
21. Delitos previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor				
22. Delitos previstos en la Ley General de Población				
23. Otros delitos del Fuero Federal				

23.- Anote los datos que correspondan sobre el total de menores que egresó de los centros para menores o centros destinados para el internamiento de menores infractores, por conducta delictiva asociada a delitos del fuero federal, y la calidad de libertad que se les otorgó, durante el año 2009:

La cantidad total de menores que egresó de los centros para menores, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

En el caso de que uno o más menores hayan egresado más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan egresado.

En el caso de que uno o más menores egresados hayan estado internados por conductas delictivas asociadas a más de un delito, estos deberán ser contabilizados en la conducta delictiva más grave o principal.

Sólo debe contabilizar los menores que egresaron de los centros para menores que son responsabilidad del Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, por lo que no deberá considerar la población de los centros que son responsabilidad de los Gobiernos Municipales y/o del Gobierno Federal.

Sólo debe contabilizar a los menores infractores.

No debe contabilizar a menores infractores internados por conductas delictivas asociadas a delitos del fuero común.

No debe contabilizar a menores infractores que se encontraban en tratamiento externo, que seguían su proceso en libertad.

Si durante el año 2009 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Conductas delictivas asociadas a delitos del fuero federal	Total de menores que egresó durante el año 2009									
	Sujeta a proceso <sup>1</sup>		Por resolución absoluta <sup>2</sup>		Por resolución revocatoria <sup>3</sup>		Por cumplimiento de sanción		Por libertad anticipada	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
1. Delitos contra la Seguridad de la Nación										
2. Evasión de presos										
3. Asociación delictuosa										
4. Otros delitos que atenten contra la Seguridad Pública										
5. Operaciones con recursos de procedencia ilícita										
6. Ataque a las vías de comunicación										
7. Delitos cometidos por servidores públicos										
8. Falsedad de declaraciones										
9. Falsificación de documentos										
10. Otros delitos de falsedad										
11. Delitos contra la autoridad										
12. Delitos contra la vida y la integridad corporal										
13. Privación ilegal de la libertad										
14. Delitos en contra de las personas en su patrimonio										
15. Delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación										
16. Delitos ambientales (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente)										
17. Delitos electorales (Previstos en el Código Penal Federal y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales -COFIPE-)										
18. Delitos contra la salud en todas sus modalidades (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General de Salud)										
19. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada										
20. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.										
21. Delitos previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor										
22. Delitos previstos en la Ley General de Población										
23. Otros delitos del Fuero Federal										

<sup>1</sup> La cantidad total de menores que egresó entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, que bajo el beneficio de libertad provisional les fue permitido continuar el trámite de la resolución, sin haber obtenido resolución durante dicho período.

<sup>2</sup> La cantidad total de menores que egresó de los centros para menores por resolución absoluta corresponde a aquellos casos, ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, en los que derivado de la etapa de resolución, se dictó resolución de absolución.

<sup>3</sup> La cantidad total de menores que egresó de los centros para menores por resolución absoluta corresponde a aquellos casos, ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, en los que derivado de la etapa de medios de impugnación, se dictó resolución de revocación.

**24.- Anote los datos que correspondan sobre el total de menores que se encontraban en los centros para menores o centros destinados para el internamiento de menores infractores o presuntos menores infractores en proceso de resolución, de acuerdo con su estatus jurídico y la conducta delictiva asociada a delitos del fuero federal, al cierre del 2009:**

La cantidad total de menores internados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras del 31 de diciembre de 2009.

En el caso de que uno o más menores se encuentren internados por conductas asociadas a más de un delito al cierre del año 2009, estos deberán ser contabilizados en la conducta más grave o principal.

Sólo debe contabilizar los menores internados de los centros para menores que son responsabilidad del Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, por lo que no deberá considerar la población de los centros para menores que son responsabilidad de los Gobiernos Municipales y/o del Gobierno Federal.

Sólo debe contabilizar a los menores infractores.

No debe contabilizar a menores infractores internados por conductas delictivas asociadas a delitos del fuero común.

No debe contabilizar a menores infractores que se encontraban en tratamiento externo, que seguían su proceso en libertad.

Si al cierre del año 2009 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Conductas delictivas asociadas a delitos del fuero federal	Total de menores internados al cierre del año 2009							
	En proceso				Con resolución <sup>3</sup>		Con resolución definitiva <sup>4</sup>	
	En etapa de resolución <sup>1</sup>		En medios de impugnación (segunda instancia) <sup>2</sup>					
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
1. Delitos contra la Seguridad de la Nación								
2. Evasión de presos								
3. Asociación delictuosa								
4. Otros delitos que atenten contra la Seguridad Pública								
5. Operaciones con recursos de procedencia ilícita								
6. Ataque a las vías de comunicación								
7. Delitos cometidos por servidores públicos								
8. Falsedad de declaraciones								
9. Falsificación de documentos								
10. Otros delitos de falsedad								
11. Delitos contra la autoridad								
12. Delitos contra la vida y la integridad corporal								
13. Privación ilegal de la libertad								
14. Delitos en contra de las personas en su patrimonio								
15. Delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación								
16. Delitos ambientales (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente)								
17. Delitos electorales (Previstos en el Código Penal Federal y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales -COFIPE-)								
18. Delitos contra la salud en todas sus modalidades (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General de Salud)								
19. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada								
20. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.								
21. Delitos previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor								
22. Delitos previstos en la Ley General de Población								
23. Otros delitos del Fuero Federal								

<sup>1</sup> Los menores internados que se encontraban en etapa de resolución, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2009 se encontraban en espera de recibir resolución por la conducta delictiva que se les asociaba, incluyendo los casos que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del consejero, juez u homólogo.

<sup>2</sup> Los menores internados que se encontraban en medios de impugnación, o segunda instancia, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2009 ya habían recibido una resolución, y que promovieron algún medio de impugnación a la misma, el cual se encontraba en proceso de recibir la resolución confirmatoria o revocatoria, según sea el caso.

<sup>3</sup> Los menores internados que se encontraban con resolución, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2009 ya habían recibido resolución, pero en ese momento aun tenían posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

<sup>4</sup> Los menores infractores que al 31 de diciembre de 2009 se encontraban cumpliendo su infracción derivada de una resolución definitiva.

25.- Al cierre del año 2009, ¿había menores infractores que se encontraban en tratamiento externo, que estaban siguiendo su proceso en libertad, por conductas delictivas asociadas a delitos del fuero federal?

Seleccione con una "X" un sólo código; seleccione aquel que se ajuste a su respuesta.

No debe considerar a menores infractores que se encontraban en tratamiento externo por conductas delictivas asociadas a delitos del fuero común.

1. Sí       2. No (Continúe en la pregunta 27)       3. No sé (Continúe en la pregunta 27)

26.- ¿Cuál era el total de menores infractores que se encontraban en tratamiento externo, que estaban siguiendo su proceso en libertad al cierre del año 2009, por conductas delictivas asociadas a delitos del fuero federal?

No debe contabilizar a menores infractores que se encontraban en tratamiento externo por conductas delictivas asociadas a delitos del fuero común.

**VI. Infraestructura para Menores Infractores**

27.- ¿Cuántos centros para menores infractores tenía el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, al cierre del año 2009?

Los centros para menores infractores, pueden ser centros de tratamiento para menores infractores, consejos tutelares o de menores, escuelas de readaptación social, comunidades o albergues, centros especializados, o cualquier otro destinado para cubrir ese tipo de funciones.

Sólo debe contabilizar los centros para menores que son responsabilidad del Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, por lo que no deberá considerar los centros para menores que son responsabilidad de los Gobiernos Municipales y/o del Gobierno Federal.

Sólo debe contabilizar los centros para tratamiento de menores infractores.

28.- De acuerdo con la cantidad total de centros para menores que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote el número de centros para menores por cada uno de los tipos que se presentan en la lista de la izquierda, y anote la cifra de la capacidad instalada que tenían al cierre del año 2009, conforme a la siguiente tabla:

Anote la cantidad de centros para menores de acuerdo con los tipos que correspondan o, en su caso, con el tipo que mejor describa el del centro que registre.

En caso de que un tipo contenga dos o más centros para menores, se deberá anotar la totalidad de centros para menores en la celda de cantidad correspondiente, y la suma de las capacidades instaladas de todos los centros para menores que se consideren en cada tipo.

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Cantidad total de centros" debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta 27.

Al anotar la cifra de cantidad total de centros, asegúrese de que ésta se encuentre alineada a la derecha.

En cuanto al dato de "Capacidad instalada (número de personas), debe considerar la capacidad, en número de personas, que tenían los centros al 31 de diciembre de 2009, es decir, debe anotar la capacidad que tenían los centros, NO la población reclusa.

En caso de que el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, no hubiera contado con el tipo de centros que se mencionan en la lista, deberá marcar con "X" en el recuadro "No aplica" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2009 no se contaba con alguna de las modalidades solicitadas, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de centro para menores	Cantidad total de centros para menores	Capacidad instalada (número de personas)		No aplica
		Menores con resolución <sup>1</sup>	Menores en proceso <sup>2</sup>	
1. Centros de tratamiento				
2. Consejos tutelares o de menores				
3. Escuelas de readaptación social				
4. Comunidades o albergues				
5. Centros especializados				
6. Otro tipo de centros para menores				

<sup>1</sup> La capacidad instalada para los menores con resolución, medida en número de personas, se refiere a los espacios con los que contaba el centro al 31 de diciembre de 2009 para los menores con resolución firme, incluyendo los espacios con los que contaba el centro para los menores con resolución y que en ese momento aun tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

<sup>2</sup> La capacidad instalada para los menores en proceso, medida en número de personas, se refiere a los espacios con los que contaba el centro al 31 de diciembre de 2009 para los menores que se encontraban en proceso en etapa de resolución (espacios para los menores sujetos de recibir una resolución y que en ese momento aún no la recibían), incluyendo los espacios con los que contaba el centro para los menores que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del consejero, juez u homólogo.

29.- De acuerdo con la cantidad total de centros para menores que registró por tipo (ver respuesta a la pregunta 28), anote la cantidad de espacios físicos de infraestructura con los que contaron al cierre del año 2009 para menores con resolución, conforme a la siguiente tabla:

Los espacios físicos de infraestructura corresponden a todas aquellas áreas o partes que conforman el centro en su estructura arquitectónica, por lo que un espacio físico de infraestructura, de acuerdo con los tipos de función que se presentan en la tabla, corresponde al espacio físico, claramente dividido, que tiene por objeto el desarrollo de una función específica para efectos del proceso de reinserción social en los menores infractores.

En caso de que algún tipo de función, de las que se presentan en la tabla, no haya contado con un espacio destinado para la realización específica de la misma, esta no deberá ser contabilizada

En caso de que dos o más tipos de función, de las que se presentan en la tabla, sean realizadas en un mismo espacio físico, éste deberá ser contabilizado para aquel tipo de función que se considere el principal (para el que fue construido originalmente el espacio físico) o el que se considere más relevante.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 28 registró más de un centro para alguno de los tipos que se enlistan, deberá anotar la suma de los espacios de infraestructura de los centros para menores correspondientes.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 28 registró no contar con centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2009 no contaba con alguno de los espacios referidos, favor de anotar "Q" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de centro para menores	Espacios físicos de infraestructura en los centros por tipo de función para menores con resolución <sup>1</sup>							No aplica	
	Dormitorios		Servicio médico	Talleres	Aulas escolares	Deportivos	Administrativos		Otros
	Hombres	Mujeres							
1. Centros de tratamiento									
2. Consejos tutelares o de menores									
3. Escuelas de readaptación social									
4. Comunidades o albergues									
5. Centros especializados									
6. Otro tipo de centros para menores									

<sup>1</sup> Los espacios físicos para los menores con resolución, medida en número de espacios físicos, se refiere a los espacios con los que contaba la infraestructura del centro al 31 de diciembre de 2009 para los menores con resolución firme, incluyendo los espacios con los que contaba el centro para los menores con resolución y que en ese momento aun tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

30.- De acuerdo con la cantidad total de centros para menores que registró por tipo (ver respuesta a la pregunta 28), anote la cantidad de espacios físicos de infraestructura con los que contaron al cierre del año 2009 para menores en proceso de recibir sanción, conforme a la siguiente tabla:

Los espacios físicos de infraestructura corresponden a todas aquellas áreas o partes que conforman el centro en su estructura arquitectónica, por lo que un espacio físico de infraestructura, de acuerdo con los tipos de función que se presentan en la tabla, corresponde al espacio físico, claramente dividido, que tiene por objeto el desarrollo de una función específica para efectos del proceso de reinserción social en los menores infractores.

En caso de que algún tipo de función, de las que se presentan en la tabla, no haya contado con un espacio destinado para la realización específica de la misma, esta no deberá ser contabilizada

En caso de que dos o más tipos de función, de las que se presentan en la tabla, sean realizadas en un mismo espacio físico, éste deberá ser contabilizado para aquel tipo de función que se considere el principal (para el que fue construido originalmente el espacio físico) o el que se considere más relevante.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 28 registró más de un centro para alguno de los tipos que se enlistan, deberá anotar la suma de los espacios de infraestructura de los centros para menores correspondientes.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 28 registró no contar con centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2009 no contaba con alguno de los espacios referidos, favor de anotar "Q" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de centro para menores	Espacios físicos de infraestructura en los centros por tipo de función para menores en proceso <sup>1</sup>							No aplica	
	Dormitorios		Servicio médico	Talleres	Aulas escolares	Deportivos	Administrativos		Otros
	Hombres	Mujeres							
1. Centros de tratamiento									
2. Consejos tutelares o de menores									
3. Escuelas de readaptación social									
4. Comunidades o albergues									
5. Centros especializados									
6. Otro tipo de centros para menores									

<sup>1</sup> Los espacios físicos para los menores en proceso, medida en número de espacios físicos, se refiere a los espacios con los que contaba la infraestructura del centro al 31 de diciembre de 2009 para los menores que se encontraban en proceso de recibir resolución (espacios para los menores que se encontraban en espera de recibir resolución por la conducta delictiva que se les asociaba), incluyendo los espacios con los que contaba el centro para los menores que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del consejero, juez u homólogo.

**31.- De acuerdo con la cantidad total de centros para menores que registró por tipo (ver respuesta a la pregunta 28), anote la cantidad de personal destinado a funciones operativas y administrativas adscrito a dichos centros al cierre del 2009, conforme a la siguiente tabla:**

*Sólo debe contabilizar el personal que labora en todos los centros destinados para la función de reinserción social de menores correspondientes al Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, por lo que no deberá considerar el de los Gobiernos Municipales y/o del Gobierno Federal.*

*Sólo debe contabilizar al personal que labora en los centros para el tratamiento de menores infractores.*

*Cuando se trate de dos o más centros que se encuentren bajo una misma administración, y algún tipo de personal atienda a más de uno de los centros, deberá contabilizar a dicho personal en la fila del centro que considere más importante.*

*Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 28 registró más de un centro para alguno de los tipos que se enlistan, deberá anotar la suma del personal que labora en los centros para menores correspondientes.*

*Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 28 registró no contar con centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.*

*Si al cierre del año 2009 no contó con el personal de alguna de las modalidades solicitadas, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Tipos de centro para menores	Personal por tipo										No aplica
	Directivo, de administración y/u operación <sup>1</sup>		Vigilantes u homólogos <sup>2</sup>						Personal apoyo <sup>3</sup>		
			Primer nivel de mando		Nivel intermedio de mando		Nivel operativo de mando				
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
1. Centros de tratamiento											
2. Consejos tutelares o de menores											
3. Escuelas de readaptación social											
4. Comunidades o albergues											
5. Centros especializados											
6. Otro tipo de centros para menores											

<sup>1</sup> El personal directivo, de administración y/u operación corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2009 ocuparon un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaron los centros, como los son los directores de los centros para menores, subdirectores, secretarías generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área, médicos, psicólogos, instructores, trabajadores sociales o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones de custodia y/o vigilancia, ni personal de apoyo.

<sup>2</sup> El personal de vigilancia u homólogos corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2009 desempeñaron funciones destinadas a preservar el orden y disciplina entre los menores internos, así como para salvaguardar el orden de los centros para menores. Éste deberá clasificarse en tres niveles de mando (primer nivel, nivel intermedio y nivel operativo), de acuerdo con las jerarquías que les correspondan. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, ni personal de apoyo.

<sup>3</sup> El personal de apoyo corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2009 desempeñaron funciones de soporte al personal directivo, de administración y/u operación, como lo son secretarías, mensajeros, chóferes, personal de limpieza, o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, de administración y/u operación, ni personal de custodia y/o vigilancia.

**32.- ¿Cuál fue el presupuesto ejercido por los centros para menores en 2009?**

*Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por los centros para menores, no debe considerar el presupuesto de la unidad administrativa que lo coordina, regula, administra, etc., como lo son subsecretarías, direcciones generales, coordinaciones generales, u homóloga.*

*Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por los centros para menores que son responsabilidad del Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según corresponda, por lo que no deberá considerar el presupuesto de los centros para menores que son responsabilidad de los Gobiernos Municipales y/o del Gobierno Federal.*

*Sólo debe contabilizar presupuesto ejercido por los centros para menores.*

*La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no deberá agregarse en miles o millones de pesos).*

*Al anotar la cifra, asegúrese de que ésta se encuentre alineada a la derecha.*

**33.- De acuerdo con el presupuesto que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote el porcentaje de egresos que ejerció cada uno de los tipos de centro para menores en 2009, con respecto a los clasificadores por objeto del gasto, conforme a la siguiente tabla:**

*La suma de los porcentajes de egresos deberá ser igual a 100% (todas las celdas deben sumar 100%).*

*Sólo debe considerar el presupuesto de los centros para menores infractores.*

*Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 22 registró no contar con centros para menores para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.*

*Si en el año 2009 algún tipo de centro no contó con presupuesto para alguna de las modalidades solicitadas, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Tipos de centro para menores	Clasificadores por objeto del gasto						No aplica
	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Resto del gasto	
	Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulos 6000, 7000, 8000 y 9000	
1. Centros de tratamiento							
2. Consejos tutelares o de menores							
3. Escuelas de readaptación social							
4. Comunidades o albergues							
5. Centros especializados							
6. Otro tipo de centros para menores							

### GLOSARIO GENERAL DE CONCEPTOS

#### **Actividades Estadísticas y/o Geográficas**

Actividades realizadas por una institución pública y/o una unidad administrativa de una institución pública que cuenta con atribuciones para desarrollar el diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de información.

#### **Centros de Reclusión**

Se contemplarán los Centros Federales de Readaptación Social (CEFESOS), Centros de Readaptación Social (CERESOS) y cualquier otro que tenga funciones de internamiento para personas sentenciadas o sujetas a proceso penal.

#### **Clasificador por Objeto del Gasto**

Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados a los centros de reclusión, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

##### **Capítulo 1000 Servicios Personales**

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

##### **Capítulo 2000 Materiales y Suministros**

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

##### **Capítulo 3000 Servicios Generales**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

##### **Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

##### **Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

##### **Capítulo 6000 Inversión Pública**

Asignaciones destinadas a obras y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

##### **Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones**

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

##### **Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones**

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

##### **Capítulo 9000 Deuda Pública**

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

#### **Conducta**

Acción u omisión del comportamiento de una persona del que puede derivarse la probable comisión de un delito.

#### **Delito**

Es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.

#### **Informante Básico**

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública Estatal, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

**Informante Complementario 1**

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública Estatal, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

**Informante Complementario 2**

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública Estatal, es la tercera principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

**Menores Infractores**

Personas mayores de 11 años y menores de 18 años de edad que manifiesten en su conducta un ataque a los bienes jurídicamente protegidos por la legislación penal o que adolecen de una naturaleza que los aproxime al delito.

**Población Reclusa**

Es la totalidad de personas que se encuentran en Centros de Readaptación Social, ya sea en proceso de sentencia (procesados) o que se encuentren cumpliendo su pena de prisión derivada de una sentencia condenatoria (sentenciados).

**Procesado**

Persona que es sometida por la autoridad judicial a un proceso penal, una vez que se ha dictado el auto de radicación.

**Sentenciado**

Se le da este nombre a partir de que el Juez pronuncie la sentencia relativa a los hechos materia del proceso, con independencia de que aquella tenga el carácter de condenatoria o absolutoria.

**Tratamiento de Menores**

Aplicación de sistemas o métodos especializados, con aportación de las diversas ciencias, técnica, y disciplinas pertinentes, a partir del diagnóstico de personalidad para lograr la adaptación social del menor, la cual se puede realizar mediante tratamiento externo (cuando se realice en el medio sociofamiliar del menor o en hogares sustitutos) o tratamiento interno (cuando se realice en los centros de tratamiento para menores).

**COMENTARIOS GENERALES:**

1)

---

---

---

---

2)

---

---

---

---

3)

---

---

---

---

4)

---

---

---

---

5)

---

---

---

---

### ANEXO METODOLÓGICO

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de delitos que permita identificar las diferentes conductas tipificadas en el Código Penal Federal, en los Códigos Penales de cada una de las Entidades Federativas y en el Código Penal del Distrito Federal, así como de los diversos ordenamientos de carácter federal en los que se tenga previsto algún delito. Cabe señalar, que de dicho análisis, fueron recabados un total de 53 delitos, divididos en 30 delitos del fuero común y 23 delitos del fuero federal.

En este sentido, el siguiente listado de delitos responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de política pública en las materias que correspondan.

Al respecto, es necesario tomar en cuenta que a fin de estar en posibilidades de contabilizar para efectos estadísticos dichos delitos, estos deben contener los elementos que a continuación se mencionan:

### DELITOS DEL FUERO COMÚN

Los delitos del fuero común son aquéllos que se encuentran tipificados en los códigos penales o de defensa social de cada una de las Entidades Federativas, en los cuales, les son atribuidas diferentes penalidades por supuesto estimadas por las autoridades correspondientes.

#### 1. Homicidio doloso

- Privación de una vida humana, ocasionada con intencionalidad.

#### 2. Homicidio culposo

- Privación de una vida humana, ocasionada por imprudencia.

#### 3. Lesiones dolosas

- Alteración o daño a la salud de una persona, producido por una causa externa que haya sido realizada por otra persona de manera intencional.

#### 4. Lesiones culposas

- Alteración o daño a la salud de una persona, producido por una causa externa que haya sido realizada de manera imprudencial.

#### 5. Violencia familiar

- Acción u omisión de ejercer fuerza física o moral en contra de un integrante de la familia del agresor, ya sea en forma ascendente, descendente o transversal, dentro o fuera del domicilio familiar, trayendo como consecuencia la afectación de la integridad física, psíquica o ambas de las víctimas.

#### 6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal

- Aborto, homicidio en razón del parentesco o relación, ayuda o inducción al suicidio, infanticidio, parricidio, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

#### 7. Violación simple

- Introducción del pene por vía vaginal, anal u oral, realizada sin el consentimiento de persona de cualquier sexo mayor de 16 años, la cual haya sido sometida o no mediante violencia física o moral.

#### 8. Violación equiparada

- Introducción de cualquier elemento distinto al pene por vía vaginal o anal, realizada sin el consentimiento de persona de cualquier sexo menor de 16 años, la cual haya sido sometida o no mediante violencia física o moral.
- Cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado de la relación sexual o con quién no pudo oponer resistencia por enfermedad, pérdida de sentido, invalidez o cualquier otra causa.

#### 9. Otros delitos sexuales

- Abuso sexual, hostigamientos sexual, estupro, incesto, corrupción de menores o personas incapaces, turismo sexual, pornografía, trata de personas, lenocinio, explotación laboral de menores o personas con discapacidad, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

#### 10. Secuestro

- Privación ilegal de la libertad de una persona con el propósito de causarle un daño o perjuicio, así como obtener algún beneficio económico a cambio de su libertad.

#### 11. Secuestro express

- Privación ilegal de la libertad de una persona, por el tiempo estrictamente indispensable para cometer los delitos de robo o extorsión, o para obtener algún beneficio económico a cambio de su libertad.

#### 12. Otros delitos contra la libertad personal

- Privación de la libertad personal, privación de la libertad con fines sexuales, desaparición forzada de personas, tráfico de menores, retención y sustracción de menores o incapaces, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

#### 13. Robo a casa habitación

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica al interior de una casa habitación.

#### 14. Robo de vehículo

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica al apropiarse de un vehículo automotor.

#### 15. Robo de autopartes

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica al apropiarse de una o varias partes de un vehículo automotriz.

#### 16. Robo a transeúnte

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica a persona que transite en la vía pública.

#### 17. Robo en carretera

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica al realizarse el transito de vehículos por carretera, ya sea federal o estatal.

#### 18. Robo a instituciones bancarias

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica al interior de una institución bancaria, de valores o de recaudación, o contra personas que tengan a su cargo el transporte o custodia de caudales y valores.

#### 19. Robo a negocio

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica en un establecimiento que tenga por objeto la realización de transacciones comerciales.

#### 20. Robo de ganado

- Apoderamiento de ganado cualquiera que sea su especie (vacuno, bovino, porcino, caprino, equino, etc), sin el consentimiento de quién legítimamente pueda disponer de éste, independientemente del lugar donde se encuentre y forme un hato.

#### 21. Fraude

- Engaño o acción de mala fé, a fin de obtener ilícitamente para beneficio propio o de un tercero, alguna cosa o alcanzar un lucro indebido en perjuicio o menoscabo del ofendido, aprovechándose del error en el que éste se encuentra.

#### 22. Abuso de confianza

- Disposición para sí o para otro en perjuicio de alguien, de una cosa ajena mueble de la cual se haya transmitido la tenencia y no el dominio.

### **23 Extorsión**

- Acción que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro, causando a alguien un perjuicio patrimonial, mediante el empleo de la violencia física o moral, esta última puede ser realizada mediante vía telefónica, correo electrónico o cualquier medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que se efectúe por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos vía satelital, u otros sistemas electromagnéticos.

### **24. Daño**

- Un hecho material de destrucción o deterioro de una cosa mueble o inmueble, ya sea ajena o propia en perjuicio de un tercero.

### **25. Despojo.**

- Ocupación o uso de un bien inmueble o de la facultad para aprovechar una cosa en forma parcial o total afectando el legítimo derecho de otro, mediante el ejercicio de violencia en contra de las personas o de las cosas, ya sea de forma oculta o empleando el engaño.

### **26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio**

- Robo de aves de corral, robo de productos del mar, robo de bienes del servicio público, robo de títulos de crédito y al portador, robo de cosechas, apropiación de bienes mostrencos o abandonados, receptación de artículos robados, administración fraudulenta, operación con recursos de procedencia ilícita, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

### **27. Amenazas**

- Manifestación de causarle a otro un daño en su persona, en sus bienes, honor o derechos, haya o no de por medio un vínculo personal.

### **28. Allanamiento de morada**

- Introducirse sin motivo justificado con engaño, violencia, sin permiso o sin la orden de autoridad competente, a un departamento, vivienda, aposento o casa habitación.

### **29. Evasión de presos**

- Favorecer la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero común que se encuentren reclusos en prisión.
- Que en la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero común que se encuentren reclusos en prisión, participe cualquier servidor público encargado de la custodia de éstos.

### **30. Otros delitos del fuero común**

- En este apartado se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores, relativo a los delitos del fuero común.

## DELITOS DEL FUERO FEDERAL

Los delitos del Fuero Federal son los que le competen a la Federación, ya sea por su importancia, porque afecta los bienes y derechos de la Federación o porque quedan fuera del ámbito de cualquier Entidad Federativa. Dichos delitos se encuentran previstos en el Código Penal Federal y en diversos ordenamientos de carácter federal.

### 1. Delitos contra la Seguridad de la Nación

- Actos tendientes a consumir espionaje, sabotaje, sedición, motín, terrorismo, rebelión, conspiración, traición a la patria, o genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional.
- Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano.
- Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada.
- Actos tendientes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -CPEUM- (31 Entidades Federativas y el Distrito Federal).
- Actos tendientes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada.
- Actos en contra de la seguridad de la aviación.
- Actos que atenten en contra del personal diplomático.
- Actos tendientes a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva.
- Actos ilícitos en contra de la navegación marítima.
- Actos de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas.
- Actos tendientes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia.
- Actos tendientes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

### 2. Evasión de presos

- Favorecer la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero federal que se encuentren recluidos en prisión.
- Que en la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero federal que se encuentren recluidos en prisión, participe cualquier servidor público encargado de la custodia de éstos.

### 3. Asociación delictuosa

- Existencia de 3 o más personas que se reúnan en forma habitual, ocasional o transitoria para formar parte de una asociación o banda, en la cual sin existir jerarquía, ni organización, tengan como propósito la comisión de uno o varios delitos.

### 4. Otros delitos que atenten contra la Seguridad Pública

- Quebrantamiento de sanción; Armas prohibidas, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

### 5. Operaciones con recursos de procedencia ilícita

- Sujetos que por sí mismos o a través de una interpusita persona (entendida como aquella que, sin ser la interesada en la realización de un acto o contrato, se ostenta como tal para producirlo en beneficio de otra, la cual es la verdaderamente interesada, y que no podría celebrarlo legalmente en virtud de una prohibición legal existente al respecto), lleve a cabo la adquisición, enajenación, administración, custodia, cambio, inversión, depósito, transportación o transferencia de recursos, derechos o bienes relacionados con la realización de un delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia. Aplicarán en este supuesto, los empleados y funcionarios de las instituciones que integran el sistema financiero.

### 6. Ataque a las vías de comunicación

- Falsificación, alteración, expedición, uso y comercialización de cartas de porte, boletos, pase u otros documentos relativos al transporte de personas o cosas.
- Daños, perjuicios, destrucción e interrupción a las vías generales de comunicación o medios de transporte.
- Manejo, tripulación y conducción de vehículos en vías generales de comunicación sin requisitos legales.
- Responsabilidad para dueños o empresarios del transporte.
- Daños a aeródromos.
- Obstrucción o interferencia a la radiocomunicación aeronáutica.
- Revelación de secretos, interceptación de noticias, informes o mensajes que no estén destinados al público.
- Aprovechamiento de servicios telegráficos y radiotelegráficos para la transmisión de noticias internacionales reservadas a las agencias autorizadas.
- Transporte o distribución de correspondencia reservada al Gobierno Federal.
- Sustracción, apertura o destrucción de correspondencia cerrada y confiada al correo.
- Que los empleados de comunicaciones eléctricas y postales proporcionen indebidamente informes a terceros ajenos a esos medios de comunicación.
- Que los empleados de correos se aprovechen indebidamente o retiren los timbres que cubren el franqueo.
- Fabricar, borrar, utilizar, imprimir, retener, alterar o vender timbres postales ilícitamente.
- Dificultar, retardar o retener el curso de las correspondencias o impedir el libre y preferente transporte de las mismas.

## 7. Delitos cometidos por servidores públicos

- Delitos cometidos por servidores públicos en funciones a la comisión del hecho.
- Ejercicio indebido de servicio público.
- Abuso de autoridad.
- Desaparición forzada de personas.
- Coalición de servidores públicos.
- Uso indebido de atribuciones y facultades.
- Concusión.
- Intimidación.
- Ejercicio abusivo de funciones.
- Tráfico de influencias.
- Cohecho.
- Cohecho a servidores públicos extranjeros.
- Peculado.
- Enriquecimiento ilícito.
- En caso de incurrir en responsabilidad, los previstos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

## 8. Falsedad de declaraciones

- Manifestación contraria a la verdad ante una autoridad administrativa o judicial.
- Soborno de un perito, testigo o intérprete para que se conduzca con falsedad durante la tramitación de un juicio.
- Que en la tramitación de un juicio de amparo, se rindan informes como autoridad responsable en el que se afirme una falsedad o se niegue la verdad en todo o en parte.
- El que falte a la verdad en perjuicio de otro con cualquier carácter, excepto el de testigo.
- El perito, testigo o intérprete que al ser examinado por la autoridad judicial falte a la verdad sobre el hecho que se trata de averiguar, no obstante que sea notoria la veracidad del acto.

## 9. Falsificación de documentos

- Firmar o rubricar en forma falsa un documento o alterar una firma o rúbrica.
- Aprovechando una firma o rúbrica en un documento en blanco, se comprometan obligaciones de pago que puedan comprometer los bienes, la honra, la persona o la reputación de otro, o causar un perjuicio a la sociedad, al Estado o a un tercero.
- Alterar el contexto de un documento verdadero después de concluido y firmado en todo o en parte, añadiendo, enmendando o borrando una o más palabras o cláusulas.
- Variar la fecha respecto al tiempo de ejecución del acto que se expresa en un documento.
- Atribuyéndose el que extiende el documento o bien a favor de quien lo hace, un nombre o investidura que no sea necesaria para la validez de un acto.
- Redactar un documento en términos que cambie el acuerdo de voluntades celebrado en otro, variando las obligaciones, los derechos o las disposiciones del otorgante.
- Añadir o alterar cláusulas o declaraciones, o asentar como ciertos, hechos falsos, o como confesados los que no lo están.
- Expedir un testimonio de documentos que no existen o de algunos que carecen de los requisitos legales suponiendo falsamente que los tiene, o bien que no carece de ellos, pero agregando o suprimiendo en la copia algo que signifique una variación substancial.
- Alterar por parte de un perito traductor o paleógrafo el contenido de un documento al traducirlo o descifrarlo.
- Elaborar placas, gafetes, distintivos o cualquier otra identificación oficial sin contar con la autorización correspondiente.
- Funcionario o empleado que por engaño o sorpresa hiciere que alguien firme un documento público que no habría firmado sabiendo su contenido.
- Notario Público y cualquier otro funcionario que expidan una certificación de hechos no ciertos o den fe de lo que no consta en autos, registros, protocolos o documentos.
- El que para eximirse de un servicio legalmente impuesto o de una obligación derivada de ley, suponga una certificación de enfermedad o impedimento que no tiene, expedidas por un médico cirujano, sea que exista realmente la persona a quien le atribuye ésta o tome el nombre de una persona real atribuyéndole falsamente el carácter de médico o cirujano.
- El médico que certifique falsamente que una persona tiene una enfermedad u otro impedimento bastante para dispensarla de prestar un servicio que exige la ley o de cumplir una obligación que ésta le impone.
- Hacer uso de una certificación verdaderamente expedida para otro, como si la hubiere sido en su favor o altere la que se le expidió
- La falsificación de comunicados por parte de encargados de servicio telegráfico, telefónico o de radio.
- Hacer uso de un documento falso o de copia, transcripción o testimonio del mismo, sea público o privado a sabiendas de la naturaleza de éste.

#### 10. Otros delitos de falsedad

- Falsificación, alteración y destrucción de moneda; Falsificación indebida de títulos al portador, documentos de crédito público y documentos relativos al crédito; Falsificación de sellos, llaves, cuños o troqueles, marcas, pesas y medidas; Variación del nombre o del domicilio y Usurpación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias y siglas, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

#### 11. Delitos contra la autoridad

- Desobediencia y resistencia de particulares.
- Oposición a que se ejecute alguna obra o trabajo públicos.
- Quebrantamiento de sellos.
- Delitos cometidos contra funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones.
- Ultraje a las insignias nacionales.

#### 12. Delitos contra la vida y la integridad corporal

- Homicidio doloso.
- Homicidio culposo.
- Lesiones dolosas.
- Lesiones culposas.

#### 13. Privación ilegal de la libertad

- Secuestro

#### 14. Delitos en contra de las personas en su patrimonio

- Robo.
- Daño en propiedad ajena.

#### 15. Delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación

- Contrabando.
- Presunción de contrabando.
- Hechos que se asimilan al contrabando.
- Contrabando calificado.
- Defraudación fiscal.
- Delito calificado de defraudación fiscal.
- Hechos asimilables a la defraudación fiscal.
- Delitos relacionados con el Registro Federal de Contribuyentes.
- Registrar operaciones contables, fiscales o sociales en dos o más libros o en dos o más sistemas de contabilidad.
- Ocultar, alterar o destruir total o parcialmente los sistemas y registros contables que conforme a las leyes fiscales esté obligado a llevar.
- Determinar pérdidas fiscales con falsedad.
- Omitir la declaración de inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal.
- Divulgación o uso indebido de información confidencial de terceros relativa a operaciones comprobables en materia de precios de transferencia.
- Falta de control volumétrico de gasolina, diesel y gas para uso automotriz.
- Delitos de depositarios o interventores.
- Delitos relativos a aparatos de control, sellos o marcas oficiales.
- Visitas o embargos sin mandamiento escrito.
- Amenazas de servidores públicos.
- Revelación de información de terceros.
- Robo de mercancías de recintos fiscales.
- Comercio o transporte de gasolina o diesel sin requisitos.
- Actos jurídicos con dinero o bienes provenientes de actividades ilícitas (lavado de dinero).

**16. Delitos ambientales** (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente)

- Realizar ilícitamente o sin aplicar, las medidas de prevención o seguridad, actividades de producción, almacenamiento, tráfico, importación o exportación, transporte, abandono, desecho, descarga, o realizar cualquier otra actividad con sustancias consideradas peligrosas por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas, lo ordene o autorice, que cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, al suelo, al subsuelo o al ambiente.
  - Realizar las conductas anteriormente descritas con sustancias agotadoras de la capa de ozono, y causar un riesgo de daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua o al ambiente.
  - Emplear en zonas urbanas aceites gastados o sustancias agotadoras de la capa de ozono en cantidades que no excedan 200 litros, o con residuos considerados peligrosos por sus características biológico-infecciosas.
  - Emitir, despedir, descargar en la atmósfera o bien lo autorice u ordene, gases, humos, polvos o contaminantes que ocasionen daños a los recursos naturales, a la fauna, a la flora, a los ecosistemas siempre que dichas emisiones provengan de fuentes fijas del gobierno federal.
  - Generar emisiones de ruido, vibraciones, energía técnica o lumínica provenientes de fuentes emisoras de competencia federal.
  - Descargar, depositar, infiltrar, autorizar u ordenar, aguas residuales, líquidos químicos o bioquímicos, deshechos o contaminantes en los suelos, subsuelos, aguas marinas, ríos, cuencas, o demás depósitos o corrientes de agua de competencia federal.
  - Introducir al territorio nacional o traficar con recursos forestales, flora o fauna silvestre viva o muerta, sus productos o derivados, que porten, padezcan o hayan padecido, según corresponda, alguna enfermedad contagiosa que ocasione o pueda ocasionar su diseminación o propagación o el contagio a la flora, a la fauna, a los recursos forestales o a los ecosistemas.
  - Desmontar o destruir la vegetación natural.
- 
- Cortar, arrancar, derribar o talar algún o algunos árboles.
  - Cambiar el uso del suelo forestal.
  - Transportar, comerciar, acopiar, almacenar o transformar madera en rollo, astillas, carbón vegetal, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales en cantidades superiores a cuatro metros cúbicos o, en su caso, a su equivalente en madera aserrada.
  - Capturar, dañar o privar de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos.
  - Capturar, transformar, acopiar, transportar o dañar ejemplares de especies acuáticas declaradas en veda.
  - Capturar, transformar, acopiar, transportar, destruir o comerciar de manera dolosa, con las especies acuáticas denominadas abulón y langosta, dentro o fuera de los periodos de veda, sin contar con la autorización que corresponda, en cantidad que exceda de 10 kilogramos de peso.
  - Realizar actividades de casa, pesca o captura con un medio no permitido de algún ejemplar de una especie de fauna silvestre, o ponga en riesgo la viabilidad biológica de una población o especies silvestres.
  - Realizar actividades con fines de tráfico o capture, posea, transporte, acopie, introduzca al país o extraiga del mismo, algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos de una especie de flora o faunas silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.
  - Dañar algún ejemplar de las especies de flora o fauna silvestres terrestres o acuáticas.
  - Dañar, desecar o rellenar humedales, manglares, lagunas, esteros o pantanos.
  - Dañar arrecifes.
  - Introducir o liberar en el medio natural, algún ejemplar de flora o fauna exótica que perjudique un ecosistema o que dificulte, altere o afecte las especies nativas o migratorias en los ciclos naturales de su reproducción o migración.
  - Provocar un incendio en un bosque, selva, vegetación natural o terrenos forestales que dañe elementos naturales, flora, fauna, los ecosistemas o al ambiente.
  - Introducir al país o extraer del mismo, así como comerciar, transportar, almacenar o liberar al ambiente, algún organismo genéticamente modificado que altere o pueda alterar negativamente los componentes, la estructura o el funcionamiento de los ecosistemas naturales.
  - Transportar o consentir, autorizar u ordenar que se transporte cualquier residuo considerado como peligroso por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, biológico, infecciosas o radioactivas, a un destino para el que no se tenga autorización para recibirlo, almacenarlo, desecharlo o abandonarlo.
  - Asentar datos falsos en los registros, bitácoras o cualquier otro documento utilizado con el propósito de simular el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad ambiental federal.
  - Destruir, alterar u ocultar información, registros, reportes o cualquier otro documento que se requiera mantener o archivar de conformidad a la normatividad ambiental federal.
  - Prestar servicios como auditor técnico especialista o perito o especialista en materia de impacto ambiental, forestal, en vida silvestre, pesca u otra materia ambiental, faltando a la verdad provocando que se cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua o al ambiente.
  - No realizar las medidas técnicas correctivas o de seguridad necesarias para evitar un daño por riesgo ambiental de la autoridad administrativa o judicial ordene o imponga.

## 17. Delitos electorales (Previstos en el Código Penal Federal y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales -COFIPE-)

- Votar a sabiendas de que no se cumplen con los requisitos del COFIPE.
  - Votar más de una vez en una misma elección.
  - Hacer proselitismo o presionar objetivamente a los electores el día de la jornada electoral en el interior de las casillas o en el lugar en que se encuentren formados los votantes, con el fin de orientar el sentido de su voto.
  - Obstaculizar o interferir dolosamente el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales.
  - Recoger en cualquier tiempo, sin causa prevista por el COFIPE, credenciales para votar de los ciudadanos.
  - Solicitar votos por paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa durante las campañas electorales o la jornada electoral.
  - Violar de cualquier manera, el derecho del ciudadano a emitir su voto en secreto el día de la jornada electoral.
  - Votar o pretender votar con una credencial para votar de la que no sea titular.
  - Llevar a cabo el transporte de votantes coartando o pretendiendo coartar su libertad para la emisión del voto el día de la jornada electoral.
- 
- Introducir en las urnas o sustraer ilícitamente de éstas, una o más boletas electorales o se apoderen, destruyan o alteren boletas, documentos o materiales electorales o impida de cualquier forma su traslado o entrega a los órganos competentes.
  - Obtener o solicitar declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto o bien que, mediante amenaza o promesa de paga o dádiva, comprometa su voto a favor de un determinado partido político o candidato.
  - Impedir en forma violenta la instalación de una casilla, o asuma dolosamente cualquier conducta que tenga como finalidad impedir la instalación normal de la casilla.
  - Publicar o difundir por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que den a conocer las preferencias de los ciudadanos durante los 8 días previos a la elección y hasta la hora oficial de cierre de las casillas que se encuentren en las zonas de usos horarios más occidentales del territorio nacional.
- 
- Inducir por parte de los ministros de cultos religiosos en el desarrollo de cultos religiosos que el electorado deba votar a favor o en contra de un candidato o partido o a la abstención del ejercicio del derecho a voto.
  - Alterar en cualquier forma, sustituir, destruir o hacer uso indebido de documentos relativos al Registro Federal de Electores por parte de funcionarios electorales.
  - Que los funcionarios electorales no cumplan sin causa justificada, con las obligaciones propias de su cargo en perjuicio del proceso electoral.
  - Que los funcionarios electorales obstruyan el desarrollo normal de la votación sin mediar causa justificada
  - Que los funcionarios electorales alteren los resultados electorales, sustrayendo o destruyendo boletas, documentos o materiales electorales.
  - Que los funcionarios electorales no entreguen o impidan la entrega oportuna de documentos o materiales electorales sin mediar causa justificada.
  - Ejercer presión sobre los electores e inducirlos objetivamente a votar por un candidato o partido determinados en el interior de la casilla o en el lugar donde los propios electores se encuentren formados por parte de un funcionario electoral.
  - Que el funcionario electoral instale, abra o cierre dolosamente una casilla fuera de los tiempos y formas previstos por el COFIPE, la instale en lugar distinto al legalmente señalado, o impida su instalación.
  - Que el funcionario electoral sin causa prevista por el COFIPE, expulse u ordene el retiro de la casilla electoral de representantes de un partido político o coarte los derechos que el propio Código les concede.
- 
- Que el funcionario electoral permita o tolere que un ciudadano emita su voto a sabiendas de que no cumple con los requisitos del COFIPE, o que se introduzcan en las urnas ilícitamente una o más boletas electorales.
  - Que el funcionario electoral propale de manera pública y dolosa noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados.
  - Que el funcionario partidista o candidato ejerza presión sobre los electores y los induzca a la abstención o a votar por un candidato o partido determinado en el interior de la casilla o en el lugar donde los propios electores se encuentren formados.
  - Que el funcionario partidista o candidato realice propaganda electoral mientras cumple sus funciones durante la jornada electoral.
  - Que el funcionario partidista o candidato sustraiga, destruya, altere o haga uso indebido de documentos o materiales electorales
  - Que el funcionario partidista o candidato obstaculice el desarrollo normal de la votación o de los actos posteriores a la misma sin mediar causa justificada, o con ese fin amenace o ejerza violencia física sobre los funcionarios electorales.
  - Que el funcionario partidista o candidato propale de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados.
  - Que el funcionario partidista o candidato impida con violencia la instalación, apertura o cierre de una casilla.
- 
- Que el funcionario partidista o candidato obtenga y utilice a sabiendas y en su calidad de candidato, fondos provenientes de actividades ilícitas para su campaña electoral.
  - Que el servidor público obligue a sus subordinados, de manera expresa y haciendo uso de su autoridad o jerarquía, a emitir sus votos a favor de un partido político o candidato.
  - Que el servidor público condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización de obras públicas en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un partido político o candidato.
  - Que el servidor público destine de manera ilegal fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo tales como: vehículos, inmuebles y equipos, al apoyo de un partido político o de un candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder al delito de peculado.

- Que el servidor público proporcione apoyo o preste algún servicio a los partidos políticos o a sus candidatos, a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores de manera ilegal.
- Aquellos que habiendo sido electos diputados o senadores no se presenten sin causa justificada al juicio de la Cámara respectiva, a desempeñar el cargo dentro del plazo señalado en el primer párrafo del artículo 63 de la CPEUM.
- Alterar el Registro Federal de Electores y los listados nominales o participar en la expedición ilícita de credenciales para votar.
- Al funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que aprovechen ilícitamente de fondos, bienes o servicios.

#### **18. Delitos contra la salud en todas sus modalidades (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General de Salud)**

- Administrar a otra persona por cualquier medio y sin autorización, algún narcótico a que se refiere el artículo 193 del CPF (Marihuana; Resina de Cannabis (hasschich); Morfina Buprenorfina A (nuvaine); Clorhidrato de Cocaína; Sulfato de Cocaína; Heroína (diacetil-morfina); Fentanil (alfa-metil) (china-white); Meperidina (demerol); Fenciclidina (pcp); Mezcalina; Ácido Lisérgico (lsd); Psilocibina; Clorhidrato de Metanfetamina (ice); Metanfetamina; Diazepam; Flunitrazepam; Fenproporex; Trihexifenidilo; Clordiazepoxido; Secobarbital; Mecualona; Pentobarbital; Rafetamina; Dextroanfetamina).
- Aportar recursos o colaborar a la ejecución de alguno de los delitos contra la salud establecidos en el capítulo I del título VII del CPF.
- Desviar o contribuir al desvío de precursores químicos, productos químicos esenciales o máquinas al cultivo, extracción, producción, preparación, o acondicionamiento de narcóticos prohibidos por la ley.
- Introducir o extraer del país alguno de los narcóticos antes señalados (Artículo 193 del CPF).
- Posesión sin autorización de algunos de los narcóticos antes señalados (Artículo 193 del CPF).
- Producir, transportar, traficar, comercializar, suministrar o prescribir sin autorización alguno de los narcóticos antes señalados (Artículo 193 del CPF).
- Realizar actos de publicidad o propaganda para que se consuman cualquiera de los narcóticos antes señalados (Artículo 193 del CPF).
- Siembra, cultivo o cosecha de plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote, entre otros.
- Suministrar gratuitamente o prescribir a un tercero mayor de edad algún narcótico a que se refiere el citado artículo 193 del CPF.
- Inducir o propiciar que menores o incapaces consuman sustancias sicotrópicas.

**NOTA:** Uno de los principales caminos del crimen organizado lo constituye el NARCOTRÁFICO, el cual aún y cuando no se encuentra tipificado como tal en la legislación penal mexicana, es considerado como un DELITO CONTRA LA SALUD. Este hecho reviste singular importancia, toda vez que la producción, distribución y el consumo de estupefacientes y sicotrópicos se ha visto reflejado en el considerable aumento de este tipo de conductas criminales en nuestro país.

#### **19. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada**

- Terrorismo y terrorismo internacional.
- Delitos contra la salud previstos en el CPF.
- Falsificación o alteración de moneda.
- Operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Acopio y tráfico de armas.
- Tráfico de indocumentados.
- Tráfico de órganos.
- Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
- Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
- Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
- Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
- Asalto, secuestro, tráfico de menores o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho.
- Robo de vehículos.
- Trata de personas.

#### **20. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.**

- Portación de armas de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas.
- Portación de armas sin licencia.
- Transmisión de la propiedad de armas.
- Acopio de armas.
- Introducción de armas, municiones, explosivos y materiales exclusivos de las fuerzas armadas o sujetos a control.
- Comercio, fabricación, exportación, disposición, reparación, transformación o almacenamiento de los objetos que son materia de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos.

## 21. Delitos previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor

- Especular en cualquier forma con los libros de texto gratuitos que distribuye la Secretaría de Educación Pública.
- Al Editor, productor o grabador que a sabiendas produzca más números de ejemplares de una obra protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor que los autorizados por el titular de los derechos.
- Al que use en forma dolosa con el fin de lucro y sin la autorización correspondiente obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor.
- Producir, reproducir, introducir al país, almacenar, transportar, distribuir, vender o arrendar copias de obras, fonogramas, videogramas o libros protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, en forma dolosa con fin de especulación comercial y sin la autorización que la citada Ley deba otorgar.
- Aportar o proveer de cualquier forma, materias primas o insumos destinados a la producción o reproducción de obras, fonogramas, videogramas o libros.
- Fabricar con fin de lucro un dispositivo o sistema cuya finalidad sea desactivar los dispositivos electrónicos de protección de un programa de computación.
- Vender a cualquier consumidor final en vías o en lugares públicos, en forma dolosa, con fines de especulación comercial, copias de obras, fonogramas, videogramas o libros.
- Explotar sin derecho y con fines de lucro una interpretación o una ejecución.
- Fabricar, importar, vender o arrendar un dispositivo o sistema para descifrar una señal de satélite cifrada portadora de programas, sin autorización de distribuidor legítimo de dicha señal.
- Realizar con fines de lucro cualquier acto con la finalidad de descifrar una señal de satélite cifrada portadora de programas, sin autorización del distribuidor legítimo de dicha señal.
- Publicar a sabiendas una obra sustituyendo el nombre del autor por otro nombre.

## 22. Delitos previstos en la Ley General de Población

- El extranjero que habiendo sido expulsado se interne nuevamente al territorio nacional sin haber obtenido acuerdo de readmisión, al igual que el extranjero que no exprese u oculte su condición de expulsado.
- Extranjero que habiendo obtenido legalmente autorización para internarse al país, por incumplimiento o violación de las disposiciones administrativas o legales a que se condicionó su estancia se encuentra ilegalmente en el mismo.
- Extranjero que realice actividades para las cuales no esté autorizado conforme a la Ley General de Población o al permiso de internación que la Secretaría de Gobernación le haya otorgado.
- Extranjero que por la realización de actividades ilícitas o deshonestas, viola los supuestos a que está condicionada su estancia en el país.
- Extranjero que dolosamente haga uso o se ostente como poseedor de una calidad migratoria distinta de la que la Secretaría de Gobernación le haya otorgado.
- Extranjero que se interne ilegalmente al país.
- Extranjero que para entrar al país o que ya internado proporcione a las autoridades datos falsos con relación a su situación migratoria.
- Mexicano que contraiga matrimonio con extranjero sólo con el objeto de que éste pueda radicar en el país acogiéndose a los beneficios que la Ley General de Población establece para estos casos.
- El que por sí o por interpósita persona con propósito de tráfico, pretenda llevar o lleve mexicanos o extranjeros a internarse a otro país sin la documentación correspondiente.
- El que por sí o por interpósita persona introduzca sin la documentación correspondiente expedida por autoridad competente a uno o varios extranjeros en territorio mexicano, o con el propósito de tráfico los albergue o transporte por el territorio nacional con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria.
- A quien conocedor proporcione los medios, se preste o sirva para llevar a cabo las conductas escritas en los dos párrafos anteriores.
- Funcionario judicial o administrativo que dé trámite al divorcio o nulidad de matrimonio sin que se acompañe la certificación expedida por la Secretaría de Gobernación de su legal residencia en el país, y que sus condiciones y calidad migratorias le permitan realizar tal acto.

## 23. Otros delitos del Fuero Federal

En este apartado se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores, relativo a los delitos del fuero federal.